

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
FINANCIERAS CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA
UNIDAD DE POSGRADO**



"DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN"

MONOGRAFÍA

**"IMPLEMENTACIÓN DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE
AERONAVES EN LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES."**

POSTULANTE:

LIC. AIDÉ LEONOR GUTIÉRREZ QUISBERT

La Paz – Bolivia

2017

DEDICATORIA

A mi niña Bridibu (Briana) por ser mi fuente de motivación e inspiración para poderme superar cada día más y así poder luchar para que la vida nos depare un futuro mejor.

A mis amigos (David, Cesar y Luz) quienes sin esperar nada a cambio compartieron sus conocimientos, alegrías y tristezas.

AGRADECIMIENTOS

Primero agradecer a Dios por darme salud y por iluminar los pasos que doy.

Gracias a Marcelo que siempre estuvo listo para brindarme su apoyo y su ayuda incondicional.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción	1
CAPITULO I	
1.1 Planteamiento del Problema	2
1.2 Formulación del Problema de Investigación	3
1.3 Planteamiento de Objetivos	3
1.3.1 Objetivo General	3
1.3.2 Objetivo Especifico	3
CAPITULO II	
2.1 Estado del Arte	4
2.1.1 Antecedentes	4
2.1.2 Elementos esenciales de un estudio de Impuesto a la Propiedad de Aeronaves	5
2.1.2.1 Escenario Aeronáutico actual en Bolivia	5
2.1.2.2 Registro de Aeronaves a Nivel Nacional	5
2.2 Elementos Procedimentales	8
2.2.1 Análisis Sustantivo del Impuesto a la Propiedad de Aeronaves	8
2.2.2 Naturaleza y Características del Impuesto	8
2.2.3 Estructura de la Obligación Tributaria	9
2.2.3.1 Elementos Objetivos	9
2.2.3.2 Elementos Materiales	9
2.2.3.3 Elementos personales	9
2.2.3.4 Elemento Espacial	10
2.2.3.5 Elemento Temporal	10
2.2.3.6 Elemento Subjetivo	10
2.2.3.6.1 Sujeto Activo	10

2.2.3.6.2	Sujeto Pasivo	11
2.2.3.6.3	Base Imponible	11
2.2.3.6.4	Alicuota y Determinación del Impuesto	13
2.2.3.6.5	Capacidad Económica	13
2.2.3.6.6	Progresividad	14
2.2.3.6.7	Proporcionalidad	14
2.2.3.6.8	Liberación y/o Exenciones	15
2.3	Metodología para la Estimación de la Recaudación del Impuesto a la Propiedad de Aeronaves	16
2.3.1	Marca y/o Series de Aeronaves	16
2.3.2	Valoración de Aeronaves	16
2.3.3	Factor de Antigüedad	16
2.3.4	Exenciones	17
2.3.5	Base Imponible	17
2.3.6	Impuesto Determinado	17
2.3.7	Recaudación Total	18
2.3.8	Resultado de la Estimación de la Recaudación del Impuesto a la Propiedad de Aeronaves	18
2.4	Marco Legal	22
2.4.1	Ley N° 154 de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regularización para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos	22
2.4.2	Ley N° 843	22
2.4.3	Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano	23
2.5	Referencias Teóricas Conceptuales	23
2.5.1	Impuestos	23
2.5.2	Impuesto a la Propiedad	24
2.5.3	Aeronave	24

CAPITULO III

3.1	Diseño Metodológico	25
3.2	Fases Metodológicas	25
3.3	Técnicas de Investigación	25
3.3.1	Observación	25
3.3.2	Documental	25
3.4	Universo o Población de Referencia	26
3.5	Delimitación Geográfica	26
3.6	Delimitación Temporal	26
3.7	Presupuesto	26

CAPITULO IV

4.1	Conclusiones	27
4.2	Recomendaciones	27
	Bibliografía	29
	Anexos	30

RESUMEN

Con la finalidad de aumentar los ingresos para cada departamento de Bolivia, se optó por recurrir a otras fuentes de ingresos que la Ley N° 154 de Clasificación y Definición de Impuestos y Regulación para la Creación y/o Modificación de impuestos de dominio de los Gobiernos Autónomos prevé y posibilita a los Gobiernos Departamentales para la aplicación y la obtención de recursos mediante el Impuestos a la Propiedad de Aeronaves dentro de sus jurisdicciones.

En este marco legal, se inició con la revisión de datos sobre la cuantía de aeronaves registradas en territorio nacional, como por departamento, con información de la Dirección General de Aeronáutica Civil, con lo cual se identificó la aplicabilidad de este impuesto en cinco departamentos: La Paz, Oruro, Cochabamba, Santa Cruz y Beni. Se analizó la estructura de la Obligación Tributaria para este impuesto, a fin de establecer los lineamientos básicos con los cuales cada gobernación podría llevar a cabo la aplicación, otro aspecto importante es la recaudación, el cual denota que puede existir mayor rédito en los departamentos en donde exista aeronaves con mayor capacidad de transporte y destinadas a actividades de transporte aéreo masivas.

INTRODUCCIÓN

La normativa boliviana, bajo las directrices de la Constitución Política del Estado actual, ingreso a una nueva etapa como Estado Plurinacional pero principalmente al de las Autonomías, "Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez", entre las que se diferencian las Autonomías Indígena Originaria Campesina, la Autonomía Departamental, la Autonomía Municipal y la Autonomía Regional (LEY N° 031, 2010, pág 54).

A partir de estas competencias se proporciona mayores atribuciones y funciones a los diferentes gobiernos autónomos para el cumplimiento de sus obligaciones, entre ellas la labor de financiar sus actividades, debiendo generar sus propios recursos dentro lo permitido en el marco normativo nacional.

Es en este sentido que los recursos provenientes de los ingresos tributarios llegan a ser de gran importancia, así como la obtención y las repercusiones que puedan llegar a generar a nivel social; ante estas condiciones la "Ley 154 de Clasificación y Definición de Impuestos y Regulación para la Creación y/o Modificación de impuestos de dominio de los Gobiernos Autónomos" establece una clasificación y el dominio que pueden ejercer los diferentes gobiernos autónomos.

Para el caso de vehículos utilizados en la aeronavegación se especifica que la creación de impuestos para la Propiedad de Vehículos a Motor para navegación aérea y acuática es de dominio Departamental y considerando la actual situación económica financiera de los Gobiernos Departamentales, es necesario explotar todas las alternativas posibles para obtener recursos para sustentar la Gestión de sus actividades.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

Los niveles Sub nacionales (Departamentales y Municipales) del país son altamente dependientes principalmente de los Recursos por Regalías y del Impuesto Directo de los Hidrocarburos (IDH), dentro de este conjunto los Gobiernos Departamentales mantienen un alta dependencia ya que el 60% del total de sus recursos son provenientes de una renta extractiva en recursos naturales (Regalías e IDH), en la gestión 2015 el presupuesto para los nueve gobiernos departamentales alcanzo a 14 631 millones de bolivianos.

Sin embargo, para la gestión 2016 esta asignación llevo a disminuir hasta en un 26% y en contrariedad el gasto público está en aumento, tanto en gasto corriente en sueldos y otros como en el de inversión. Ante esta situación no muy alentadora y las reducidas posibilidades de los Gobiernos Departamentales de poder participar en otros impuestos de nivel central, se hace necesario viabilizar la captación de recursos a partir de las opciones que la Ley N°154 prevé en cuanto al dominio de los impuestos.

Una de ellas es el Impuesto a la Propiedad de Aeronaves, potestad tributaria establecida en la Ley N° 154, que hasta el momento aún no se llegó a aplicar el cobro de este impuesto en ninguno de los departamentos del territorio nacional, asimismo, existe incertidumbre en el contexto de cómo realizarlo y efectivizarlo e incluso de que la magnitud de la recaudación llegue a ser relevante en los ingresos propios de cada departamento.

Aparentemente gravar la propiedad de aeronaves podría generar recursos importantes ya que es un activo de mucho valor y de propiedad de persona con capacidad económica elevada, interrogante que se tratara de dilucidar con este estudio donde se referirán los aspectos básicos sobre el impuesto a la propiedad

de aeronaves a fin de mejorar los recursos económicos financieros de los departamentos de Bolivia.

1.2 Formulación del Problema de Investigación

¿Es viable la implementación del impuesto a la propiedad de aeronaves en los gobiernos departamentales?

1.3 Planteamiento de Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Analizar la implementación del Impuesto a la propiedad de Aeronaves dentro del Dominio de cada Gobierno Departamental.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Establecer los lineamientos básicos de la estructura de la Obligación Tributaria para el Impuesto a la Propiedad de Aeronaves dentro de la potestad de los Gobiernos Departamentales.
- Identificar las jurisdicciones departamentales en las cuales es posible aplicar el Impuesto a la Propiedad de Aeronaves.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Estado del Arte

En este capítulo se hace referencia a los antecedentes como ser los parámetros de los datos de las aeronaves de Bolivia, asimismo los tipos de procedimientos el marco legal en los que se base este estudio.

2.1.1. Antecedentes

Más del 50 % de los ingresos de las Gobiernos Departamentales dependen de los recursos provenientes de los hidrocarburos, pero la caída del precio internacional de los mismos influye directamente en los ingresos que perciben las Gobernaciones, disminuyéndolas, para lo cual es necesario recurrir y aprovechar otras opciones para generar recursos propios a partir de nuevos planteamientos entre ellos, el de explotar la facultad que les otorga la Ley N° 154, en la imposición de impuestos de dominio Departamental. Sin embargo, hasta el momento no existe referencia sobre la aplicación de este Impuesto por ninguna de las Gobernaciones Departamentales (LEY N° 154, 2011, pág. 13).

Razón por la cual el análisis sobre la imposición del Tributo a la Propiedad de Aeronaves, resulta de interés económico financiero para los Gobiernos Departamentales, como una posible medida para atenuar los efectos que producirá en sus regiones la disminución de ingresos, considerando además que este estudio sirve de base inicial para la aplicación de este impuesto en las jurisdicciones departamentales que lo crean conveniente.

2.1.2 Elementos esenciales de un estudio de Impuesto a la Propiedad de Aeronaves

Para la aplicación del Impuesto a la propiedad de Aeronaves se analiza los diferentes escenarios, registros que existe en Bolivia

2.1.2.1 Escenario Aeronáutico Actual en Bolivia

En el territorio Nacional la aeronáutica civil, es controlada y asumida en todos sus aspectos por la Dirección General de aeronáutica Civil (DGAC), Institución Pública bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV), de acuerdo al Marco Institucional (Decreto Supremo N° 28478), siendo esta la Máxima Autoridad Aeronáutica Civil, en territorio boliviano. Es a partir de información de la DGAC, que se establecen algunos criterios para definir el escenario impositivo objeto de estudio.

2.1.2.2 Registro de Aeronaves a Nivel Nacional

A partir de los registros y datos de la DGAC, se obtuvo la siguiente información relacionada con la cantidad de aeronaves registradas en territorio nacional hasta fines del mes de noviembre de la gestión 2016.

Como es posible apreciar en el Cuadro N° 1, para la gestión 2016 la cantidad a nivel nacional alcanza a 541 aeronaves, identificando que de los 9 departamentos solo en 5 existe registro de aeronaves siendo estos La Paz, Oruro, Cochabamba, Santa Cruz y Beni.

Cuadro N° 1

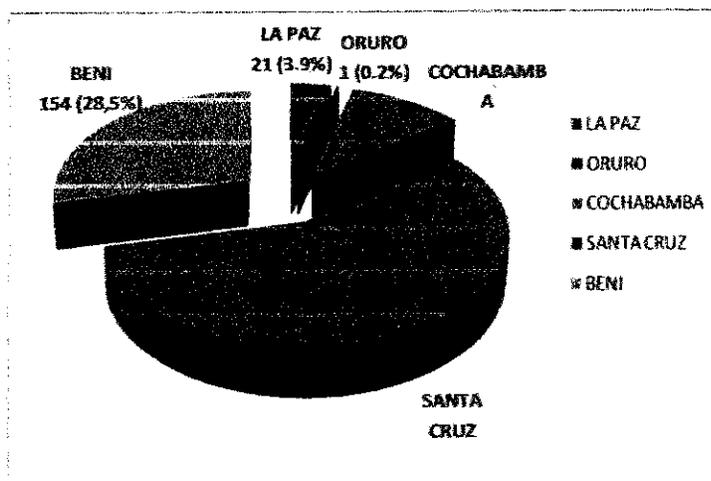
Aeronaves Registradas en Bolivia por departamento, 2016

Departamento	Base Aeronaves	Grandes Operadores	Normales	Experimental	Utilitaria	Total	Total Depto.
La Paz	La Paz	12	9	0	0	21	21
Oruro	Oruro	0	0	1	0	1	1
Cochabamba	Cochabamba	28	31	0	0	59	59
Santa Cruz	Santa cruz	3	303	0	0	306	306
Beni	Trinidad	0	114	0	0	114	154
	Santa Ana del Yacuma	0	17	0	0	17	
	Riberalta	0	12	0	0	12	
	San Borja	0	6	0	0	6	
	San Ignacio de Moxos	0	2	0	0	2	
	San Lorenzo de Moxos	0	0	0	1	1	
	Guayaramerín	0	0	0	2	2	
Total Aeronaves a Nivel Nacional		43	494	1	3	541	541

Fuente: Elaboración Propia, con base al Registro de Aeronaves a Nivel Nacional de la DGAC-

Identificando el porcentaje de registros de aeronaves que existe en los 5 departamentos La Paz, Oruro, Cochabamba, Santa Cruz y Beni.

Figura N° 1
Participación en el Registro de Aeronaves en Bolivia - 2016

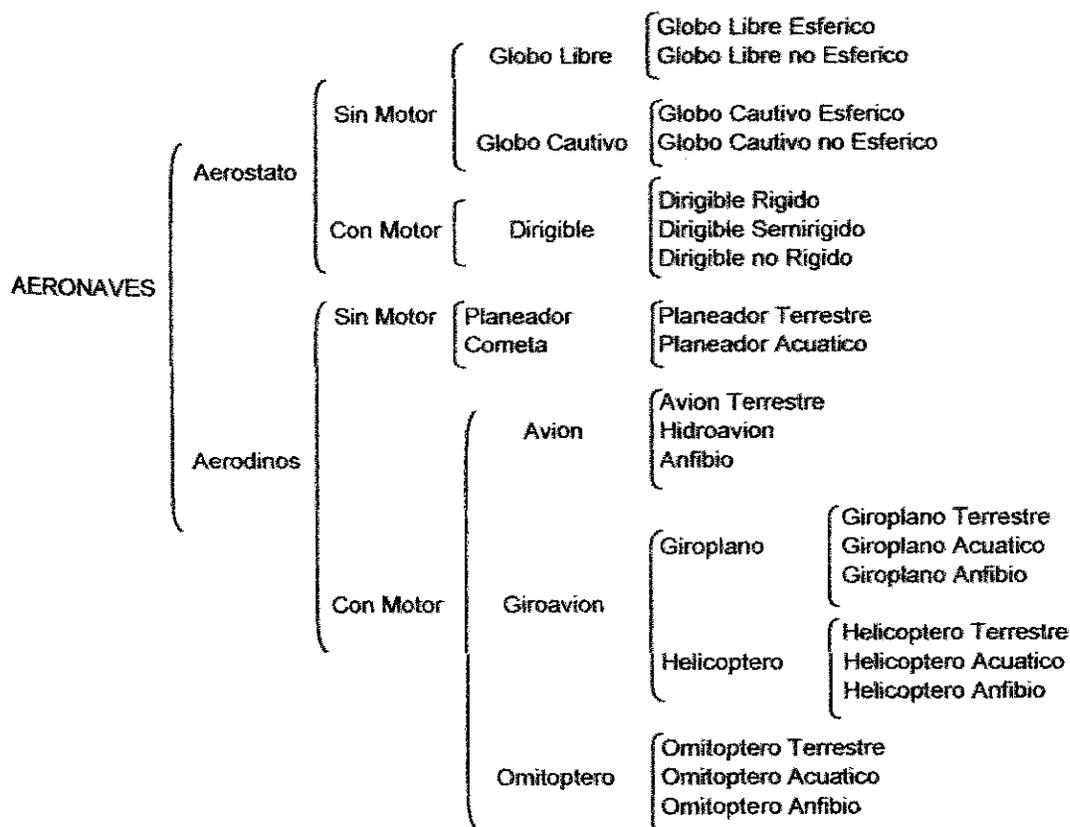


Fuente: Elaboración Propia, con base al Registro de Aeronaves a Nivel Nacional de la DGAC- Anexo 1.

De acuerdo a la Figura Nº 1., el departamento que mayor registro de aeronaves en la gestión 2016, es Santa Cruz (306) seguido de Beni (154) y Cochabamba (59) dejando a La Paz (21) y Oruro (1), con las mínimas participaciones.

Este primer relevamiento de información respecto a la cantidad de aeronaves a nivel nacional, da a conocer que solo en cinco departamentos de Bolivia es posible aprovechar y aplicar el impuesto a la propiedad de aeronaves para obtener recursos propios (unos con mayores ingresos que otros), sin embargo esta información cuantitativa se ampliara y complementara en el acápite VII, con la estimación de la recaudación por departamento, para establecer las perspectivas que cada gobierno departamental presentaría en el cobro del Impuesto a la Propiedad de Aeronaves.

Figura Nº 2
Clasificación de Aeronaves



Fuente: Elaboración Propia, con base la Reglamentación Aeronáutica Boliviana (RAB 47) DGAC.

2.2 Elementos Procedimentales

Para realizar el estudio de la implementación del Impuesto a la Propiedad de Aeronaves en los gobiernos departamentales se realizó los siguientes estudios:

2.2.1 Análisis Sustantivo del Impuesto a la Propiedad de Aeronaves

Los rasgos característicos que presenta el Impuesto sobre la propiedad de bienes aeronáuticos son los siguientes:

2.2.2 Naturaleza y Características del Impuesto

- Es de naturaleza real, porque el tributo se gravará sobre el bien mueble, que en este caso es la Aeronave.
- Es de carácter directo, puesto que la carga tributaria recaerá sobre el sujeto pasivo que ejerza la facultad de propiedad.
- Es progresivo considerando que las escalas y la tasa impositiva se definirán a medida que la base imponible se incremente.
- Es objetivo, debido a que las circunstancias personales (actividad económica, recursos, etc.) no deberían ser tomadas en cuenta al momento de cuantificar el importe de la obligación tributaria. Aunque considerando que es un activo de mucho valor y propiedad de personas con capacidad económica elevada, llegaría a ser también subjetiva.

En este contexto podríamos definir el Impuesto a la Propiedad de Aeronaves como un impuesto de naturaleza real de carácter directo, objetivo y progresivo que grava la propiedad que ejercen las personas sobre el bien aeronáutico.

2.2.3 Estructura de la Obligación Tributaria

Como una alternativa para generar los recursos propios de cada Gobierno Departamental la propuesta del Impuesto a la Propiedad de Aeronaves está enmarcada dentro del siguiente escenario tributario.

2.2.3.1 Elementos Objetivos

El elemento Objetivo está constituido por el ejercicio del derecho de propiedad de vehículos automotores aéreos, considerando los siguientes aspectos relacionados con este Hecho Generador.

2.2.3.2 Elemento Material

Siendo que el impuesto está dirigido a la propiedad de aeronaves, se hace necesario aclarar que la calidad de propietario de aeronaves es a partir del cumplimiento de requisitos establecidos en la Ley N° 2902 de "Aeronáutica Civil de la República de Bolivia" de 29 de octubre de 2004, y en la Reglamentación de Aeronáutica Boliviana (RAB 47) misma que establece el posterior registro aeronáutico público (una vez acreditada la condición de propietario). Es así que es posible aseverar que se ejerce la propiedad sobre un vehículo aéreo, cuando la misma exista en el Registro Aeronáutico Nacional que está a cargo de la DGAC, la cual establece los reglamentos necesarios para este cometido.

2.2.3.3 Elemento Personal

Es la Persona Natural o Jurídica que ejerce la Propiedad de la Aeronave. Provisoriamente para las aeronaves que no se encuentren inscritas en los registros pertinentes, ni conste titularidad alguna sobre él en los registros públicos, la responsabilidad en el pago del impuesto deberá recaer sobre quienes ejerzan la posesión, tenencia o sobre quienes detenten la aeronave bajo cualquier título.

2.2.3.4 Elemento Espacial

De acuerdo a la Ley N° 154, es un impuesto de Dominio Tributario Departamental, quedando sujetos a este impuesto todos los que ejerzan propiedad (registrados en las Bases de Aeronaves de la DGAC) de un bien aeronáutico dentro de los límites jurisdiccionales de un determinado departamento.

2.2.3.5 Elemento Temporal

Considerando que la aplicación de impuestos a la propiedad en su conjunto es por periodos anuales, se propone continuar esta práctica y configurar el hecho imponible para la propiedad de aeronaves al concluir cada año y a efectos de la determinación del impuesto este deberá computarse al 31 de diciembre de cada año.

2.2.3.6 Elementos Subjetivos

El elemento subjetivo del hecho imponible, constituido por la relación existente entre el elemento objetivo del hecho y los sujetos unidos o vinculados al mismo (tanto en la posición de acreedor como en la posición de deudor) que según la Ley N° 154, viene a definirse en los siguientes actores principales:

2.2.3.6.1 Sujeto Activo

Particularmente recaerá sobre los Gobiernos Autónomos Departamentales, con el derecho de exigir la obligación tributaria y cuyas facultades pueden ser ejercidas mediante sus Administraciones Tributarias o delegadas a privados conforme lo estipulado en el artículo 21° de la Ley N° 2492 y artículo 3° del Decreto Supremo N° 27310.

2.2.3.6.2 Sujeto Pasivo

Es identificado con la persona cuya vinculación impositiva es económica ya que posee el bien aeronáutico y está inscrita en una de las bases aéreas correspondientes a cada jurisdicción departamental, según registros de la DGAC. Es necesario aclarar que la persona no necesariamente es residente y/o se domicilia en el territorio departamental.

Están comprendidas en la definición de sujetos pasivos, las personas jurídicas o naturales y sucesiones indivisas que tiene la calidad de propietario de la Aeronave, que de acuerdo con el Actual Código Tributario – Subsección II: sujeto pasivo, de la Ley N° 2492 y el artículo 4° del Decreto Supremo N° 27310, puede recaer sobre el Contribuyente, Sustituto y/o Tercero responsable, cada uno con los deberes y responsabilidades que la norma jurídica dispone.

2.2.3.6.3 Base Imponible

En el tema de Vehículos Automotores, en su generalidad se aplica el tributo sobre el valor del bien automotor afectado por otros factores que por lo general disminuyen su valor (situación que se puede extender al conjunto de las aeronaves). Aunque en el sector aeronáutico, existe diferentes factores técnicos que afectan el valor del bien y que pueden incidir en la base imponible para la tributación, es posible por la sencillez administrativa y sin importar la clase y marca de la Aeronave, gravar la alícuota impositiva sobre el valor inicial de compra afectado por un solo factor el cual puede ser el de antigüedad.

Para nuestro medio y considerando la antigüedad de las Aeronaves es posible aplicar el detalle de valores del cuadro N° 2.

Con estas consideraciones la base imponible, se podrá calcularía de la siguiente manera:

$$B.I.AER = V.AER. * FA.$$

Donde:

B.I.AER: Base Imponible de la Aeronave

V.AER. : Valor Inicial de la Aeronave

F.A.: Factor de Antigüedad

Cuadro N° 2
Factor De Antigüedad – Depreciación

AÑOS DE ANTIGÜEDAD	FACTOR
0	1,000
1	0,900
2	0,840
3	0,712
4	0,610
5	0,528
6	0,462
7	0,410
8	0,368
9	0,334
10	0,307
11	0,262
12	0,210
13	0,168
14	0,134
15	0,107

FUENTE: Elaboración Propia, con base en RUAT

Nota. - Si la antigüedad de las aeronaves supera los 15 años, se tomará como factor de antigüedad el valor inferior del Cuadro 2.

También es posible aplicar una determinación de la base imponible basada en las características técnicas de las aeronaves, considerando los siguientes aspectos:

- Valor de la aeronave de acuerdo a la clase o tipología.

- Depreciación del activo fijo, computado sobre el costo depreciable y de acuerdo a su vida útil.
- Factores de incremento y decremento relacionados con los aspectos técnicos de la aeronave, entre ellas la capacidad para transporte de personas y/o de carga, sistema de propulsión, etc.

Pero la aplicación de esta alternativa dependerá en gran medida de los recursos económicos y técnicos con los que cuente cada Administración Tributaria para el desarrollo de este método de determinación de la Base Imponible con mayor precisión.

2.2.3.6.4 Alicuota y Determinación del Impuesto

En el tema de propiedad de bienes, es conveniente que la alícuota cumpla principalmente con el principio de capacidad económica, progresividad y proporcionalidad.

2.2.3.6.5 Capacidad Económica

Por lo general las aeronaves involucran una inversión considerable de dinero por lo cual el propietario y/o inversionista, debe disponer de una capacidad económica y adquisitiva importante, además uno de los aspectos a considerar es que gran parte de las aeronaves a nivel nacional son empleadas en las actividades comerciales, principalmente de transporte de personas y carga, generando divisas considerables para los propietarios, a pesar del costo de inversión y funcionamiento que esta actividad involucra.

2.2.3.6.6 Progresividad

La alícuota deberá ser definida por el valor de la aeronave, mientras mayor Base Imponible presente, se debe gravar con un mayor porcentaje para el impuesto

2.2.3.6.7 Proporcionalidad

En este sentido la alícuota del impuesto llegaría a ser proporcional en la capacidad económica del propietario respecto a la progresividad en cuanto al valor de la aeronave.

En torno a estos principios se plantea que la alícuota se base de acuerdo a la siguiente escala impositiva de Impuestos a la propiedad de Aeronaves.,

Cuadro N° 3
Escala Impositiva – Impuesto a la Propiedad de Aeronaves.

MONTO DE VALUACION		Cuota Fija (Bs) [CF]	Mas el: [%]	s/Excedente de: (Bs) [E]
Desde (Bs)	Hasta(Bs)			
1	900000	0	1,5%	1
900001	2100000	13500	2,0%	900001
2100001	5800000	37500	3,0%	2100001
5800001	8700000	148000	4,0%	5800001
8700001	Adelante	264000	5,0%	8700001

FUENTE: Elaboración Propia, con base en la Escala Impositiva del Impuesto a la Propiedad de Vehiculos Automotores - GAMLP

Dependiendo del rango en que se encuentre la Base Imponible de la Aeronave se puede aplicar la siguiente relación para determinar el Monto Determinado del Impuesto a la Propiedad de Aeronaves.

$$I.P.A. = (B.I.AER - E) * \% / 100 + CF$$

Donde:

I.P.A.: Impuesto a la Propiedad de Aeronaves

B.I.AER: Base Imponible de la Aeronave

CF : Cuota Fija

%: Porcentaje de la Alícuota.

E : Excedente.

2.2.3.6.8 Liberaciones y/o Exenciones.

“La Exención tiene como principal elemento la desconexión total entre el presupuesto factico y el mandato de pago”, en síntesis, ocurre el Hecho Generador, pero no se exige el pago de la obligación tributaria por norma exoneraria.

Es posible que en la legislación boliviana se desarrollen normas donde se cree exenciones que afecten directamente al Tributo por la propiedad de Aeronaves, situación que a nivel central no es posible inferir. Sin embargo, en la actualidad existe y está establecida en el artículo 59º de la Ley Nº 843, la exención del impuesto a la propiedad de vehículos automotores, para las siguientes personas:

- Gobierno Central, las Prefecturas Departamentales, los Gobiernos Municipales y las Instituciones Públicas.
- Misiones Diplomáticas y Consulares extranjeras y sus miembros acreditados en el país.
- Funcionarios Extranjeros de Organismos Internacionales, Gobiernos Extranjeros e Instituciones Oficiales Extranjeras.

Otra forma de liberación parcial que puede aplicarse temporalmente en el inicio del cobro de la obligación tributaria por cada Administración Tributaria Departamental, es que, en el desarrollo de Ley Autonómica dirigida al impuesto

de la Propiedad de Aeronaves, se llegue a establecer Disposiciones Transitorias que incentiven el pronto pago mediante la aplicación de descuentos.

2.3 Metodología para la Estimación de la Recaudación del Impuesto a la Propiedad de Aeronaves

Es necesario considerar que dentro del conjunto de aeronaves existe una gran variedad de las mismas, lo cual es posible observar en la Figura N° 2. Como es posible apreciar en la misma, cada aeronave se clasifica por diferentes características mismas afectan al valor del bien, otro aspecto a considerar es la marca y el modelo que de igual manera causan diferencia en cada aeronave.

Considerando la diversidad de aeronaves identificadas en el detalle del Anexo 1, se estimó el valor de las aeronaves bajo los siguientes aspectos:

2.3.1 Marca y/o Series de Aeronaves

Se realizó la agrupación de todas las aeronaves de un determinado departamento por la Marca, para posteriormente dentro de estos grupos sub clasificar y cuantificar las aeronaves por Series o Familias relacionadas, de acuerdo al modelo.

2.3.2 Valoración de la Aeronaves

Se estableció los extremos mínimos y máximos de adquisición de aeronaves por marca, modelo y/o series según la clasificación anteriormente descrita.

2.3.3 Factor de Antigüedad Probable

Se estimó el año de fabricación promedio para cada serie o familias de aeronave resultantes, y se determinó el factor de Antigüedad de acuerdo al Cuadro N° 2.

2.3.4 Exenciones

En cada serie o familia de Aeronaves se identificó si el titular correspondía a alguno de los sujetos exentos descritos anteriormente (Liberaciones y/o Exenciones), cuantificándolos posteriormente.

La información conformada bajo estos criterios de valoración, se presenta en el Anexo 3, el cual se empleará como base para la estimación de la base imponible y monto del impuesto.

Con el propósito de facilitar la comprensión de la información generada hasta el momento, se realizó una clasificación considerando el **Valor de las Aeronaves** en escalas (mínimo y máximo) y **Factores de Antigüedad Probable** más recurrentes, para luego cuantificar las aeronaves descritas en el Anexo 3, en la escala que le corresponde.

2.3.5 Base Imponible:

$$B.I.AER = V.AER. * FA.$$

Se determina la base imponible mínima y máxima, de acuerdo a cada escala de valoración de Aeronaves.

2.3.6 Impuesto Determinado

A la base imponible determinada se aplica la escala impositiva, establecida en el Cuadro N° 3 (Escala Impositiva – Impuesto a la Propiedad de Aeronaves) (Alícuota y Determinación del Impuesto):

$$I.P.A. = (B.I.AER - E) * \% / 100 + CF$$

El Impuesto Determinado es reflejado en torno a dos situaciones, para un escenario optimista (valores máximos) y para un escenario pesimista (valores mínimos).

2.3.7 Recaudación Total

Será el resultado de afectar en cada escala, con el producto entre la cantidad de aeronaves aportantes y el valor del impuesto determinado. Obteniendo de esta manera una recaudación mínima en condiciones desfavorables y una recaudación máxima en condiciones favorables.

2.3.8 Resultados de la Estimación de la Recaudación del Impuesto a la Propiedad de Aeronaves

La Información resultado de lo descrito en el acápite anterior, se presenta en los siguientes cuadros por Departamento.

Cuadro N° 4
Estimación de la Recaudación por Impuesto a la Propiedad de Aeronaves,
Departamento de La Paz

Valor de las Aeronaves [Bs]		Factor de Antigüedad Probable	Cantidad	Posibles Exenciones	Total Aportantes	Base Imponible [Bs]		Impuesto Determinado [Bs]		Recaudación Total [Bs]	
Mínimo	Máximo					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
4760000	6800000	0,107	7	0	7	5093200	7276000	119728	192800	838096	1349600
3468000	4964000	0,107	2	1	1	371076	531148	5566	7967	5566	7967
3032800	3712800	0,528	1	0	1	1601318	1960358	27526	34707	27526	34707
1972000	2720000	0,528	2	0	2	1041216	1436160	16324	24223	32649	48446
1360000	3400000	0,107	9	2	7	145520	363800	2183	5457	15280	38199
Total		NA	NA	3	18	NA	NA	NA	NA	919 117	1 478 919

Fuente: Elaboración Propia, con base al Registro de Aeronaves a Nivel Nacional de la DGAC, Cuadro N° 2- Factores de Antigüedad, Cuadro N° 3- Escala Impositiva y Anexo C.

En el Cuadro N.º 4, se observa para el Departamento de La Paz una posible recaudación Anual mínima de Bs. 919 116 y como máximo Bs. 1 478 919.

Cuadro N.º 5
Estimación de la Recaudación por Impuesto a la Propiedad de Aeronaves,
Departamento de Oruro

Valor de las Aeronaves [Bs]		Factor de Antigüedad Probable	Cantidad	Posibles Exenciones	Total Aportantes	Base Imponible [Bs]		Impuesto Determinado [Bs]		Recaudación Total [Bs]	
Mínimo	Máximo					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
204000	312800	0,528	1	0	1	107 712	165 158	1 616	2 477	1 616	2 477
Total		NA	1	0	1	NA	NA	NA	NA	1 616	2 477

Fuente: Elaboración Propia, con base al Registro de Aeronaves a Nivel Nacional de la DGAC, Cuadro N.º 2- Factores de Antigüedad, Cuadro N.º 3- Escala Impositiva y Anexo 3.

En el Cuadro N.º 5, se observa para el Departamento de Oruro una posible recaudación Anual mínima de Bs. 1 616 y como máximo Bs. 2 477.

Cuadro 6
Estimación de la Recaudación por Impuesto a la Propiedad de Aeronaves,
Departamento de Cochabamba

Valor de las Aeronaves [Bs]		Factor de Antigüedad Probable	Cantidad	Posibles Exenciones	Total Aportantes	Base Imponible [Bs]		Impuesto Determinado [Bs]		Recaudación Total [Bs]	
Mínimo	Máximo					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
122400000	408000000	0,107	25	0	25	13096800	43656000	483840	2011800	12095999	50294999
47600000	68000000	0,107	2	0	2	5093200	7276000	127296	207040	254592	414080
3032800	3712800	0,528	2	0	2	1601318	1960358	27526	29405	55053	58811
1972000	2720000	0,528	10	0	10	1041216	1436160	16324	24223	163243	242232
1360000	3400000	0,107	3	0	3	145520	363800	2183	5457	6548	16371
1360000	3400000	0,528	4	0	4	718080	1795200	10771	31404	43085	125616
884000	1156000	0,107	3	2	1	94588	123692	1419	1855	1419	1855
680000	1564000	0,107	9	5	4	72760	167348	1091	2510	4366	10041
600000	1280000	0,528	1	0	1	316800	675840	4752	10138	4752	10138
Total		NA	59	7	52	NA	NA	NA	NA	12 629 056	51 174 142

Fuente: Elaboración Propia, con base al Registro de Aeronaves a Nivel Nacional de la DGAC, Cuadro N.º 2- Factores de Antigüedad, Cuadro N.º 3- Escala Impositiva y Anexo 3.

En el Cuadro N° 6, se observa para el Departamento de Cochabamba una posible recaudación Anual mínima de Bs. 12 629 056 y como máximo Bs. 51 174 142.

Cuadro N° 7
Estimación de la Recaudación por Impuesto a la Propiedad de Aeronaves,
Departamento de Santa Cruz.

Valor de las Aeronaves [Bs]		Factor de Antigüedad Probable	Cantidad	Posibles Exenciones	Total Aportantes	Base Imponible [Bs]		Impuesto Determinado [Bs]		Recaudación [Bs]		Total
Mínimo	Máximo					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
6800000	8840000	0,107	1	0	1	727600	945880	10914	14418	10914	14418	
5270000	6120000	0,528	2	0	2	2782560	3231360	57977	71441	115954	142882	
3468000	4964000	0,528	9	0	9	1831104	2620992	32122	53130	289099	478168	
3032800	5739200	0,528	3	0	3	1601318	3030298	27526	65409	82579	196227	
3032800	5739200	0,107	2	0	2	324510	614094	4868	9211	9735	18423	
2414000	5780000	0,528	26	0	26	1274592	3051840	20992	66055	545787	1717434	
1972000	2720000	0,528	67	2	65	1041216	1436160	16324	24223	1061080	1574507	
1972000	2720000	0,107	6	0	6	211004	291040	3165	4366	18990	26194	
1360000	3400000	0,528	3	0	3	718080	1795200	10771	31404	32314	94212	
1360000	3400000	0,107	1	0	1	145520	363800	2183	5457	2183	5457	
884000	1156000	0,107	39	1	38	94588	123692	1419	1855	53915	70504	
680000	1564000	0,528	2	0	2	359040	825792	5386	12387	10771	24774	
680000	1564000	0,107	129	0	129	72760	167348	1091	2510	140791	323818	
340000	496400	0,107	3	0	3	36380	53115	546	797	1637	2390	
204000	312800	0,107	13	0	13	21828	33470	327	502	4256	6527	
Total		NA	306	3	303	NA	NA	NA	NA	2 380 005	4 695 933	

Fuente: Elaboración Propia, con base al Registro de Aeronaves a Nivel Nacional de la DGAC, Cuadro N° 2- Factores de Antigüedad, Cuadro N° 3- Escala Impositiva y Anexo 3.

En el Cuadro N° 7, se observa para el Departamento de Santa Cruz una posible recaudación Anual mínima de Bs. 2 380 005 y como máximo Bs. 4 695 933.

Cuadro N° 8

Estimación de la Recaudación por Impuesto a la Propiedad de Aeronaves, Departamento del Beni

Valor de las Aeronaves [Bs]		Factor de Antigüedad Probable	Cantidad	Posibles Exenciones	Total Aportantes	Base Imponible [Bs]		Impuesto Determinado [Bs]		Recaudación Total [Bs]	
Mínimo	Máximo					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1972000	2720000	0,528	71	0	71	1041216	1436160	16324	24223	1159025	1719846
1360000	2040000	0,107	2	0	2	145520	218280	2183	3274	4366	6548
884000	1156000	0,107	9	0	9	94588	123692	1419	1855	12769	16698
680000	1564000	0,107	71	0	71	72760	167348	1091	2510	77489	178226
204000	312800	0,528	1	0	1	107712	165158	1616	2477	1616	2477
Total		NA	154	0	154	NA	NA	NA	NA	1 255 265	1 923 796

Fuente: Elaboración Propia, con base al Registro de Aeronaves a Nivel Nacional de la DGAC, Cuadro N° 2- Factores de Antigüedad, Cuadro N° 3- Escala Impositiva y Anexo 3.

En el Cuadro N° 8, se observa para el Departamento de Beni una posible recaudación Anual mínima de Bs. 1 255 265 y como máximo Bs. 1 923 796

Cuadro N° 9

Recaudación por Impuesto a la Propiedad de Aeronaves a Nivel Nacional.

Departamento	Cantidad Aeronaves Registradas	Cantidad Aeronaves Aportantes	Recaudación Total [Bs]			Porcentaje
			Mínimo	Máximo	PROMEDIO	
Cochabamba	59	52	12 629 056	51 174 142	38 216 127	81,62
Santa Cruz	306	303	2 380 005	4 695 933	4 727 972	10,10
Beni	154	154	1 255 265	1 923 796	2 217 163	4,74
La Paz	21	18	919 116	1 478 919	1 658 576	3,54
Oruro	1	1	1 616	2 477	2 855	0,01
Total	541	528	17.185.058	59.275.268	46.822.692	100,00

Fuente: Elaboración Propia, con base al Cuadro N° 1: Registro de Aeronaves a Nivel Nacional de la DGAC, Cuadro N° 4, Cuadro N° 5, Cuadro N° 6, Cuadro N° 7 y Cuadro N° 8: Estimación de la Recaudación por IPA de La Paz, Oruro, Cochabamba, Santa Cruz y Beni, respectivamente.

2.4 Marco Legal

El marco legal en que se basa el estudio de la implementación del Impuesto a la Propiedad de Aeronaves son las siguientes:

2.4.1 Ley N° 154 de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regulación para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos

Según el Artículo 5, (Clasificación). Los impuestos, de acuerdo a su dominio, se clasifican en: a) Impuestos de dominio nacional. b) Impuestos de dominio departamental. c) Impuestos de dominio municipal.

Según el Artículo 7. (Impuestos de dominio tributario departamental). Los gobiernos autónomos departamentales, podrán crear impuestos que tengan los siguientes hechos generadores: a) La sucesión hereditaria y donaciones de bienes inmuebles y muebles sujetos a registro público. b) La propiedad de vehículos a motor para navegación aérea y acuática. c) La afectación del medio ambiente, excepto las causadas por vehículos automotores y por actividades hidrocarburíferas, mineras y de electricidad; siempre y cuando no constituyan infracciones ni delitos.

2.4.2 Ley N° 843

Según el Artículo 59. Están exentos de este impuesto: a) Los vehículos automotores de propiedad del Gobierno Central, las Prefecturas Departamentales, los Gobiernos Municipales y las Instituciones Públicas. Esta franquicia no alcanza a los vehículos automotores de las empresas públicas. b) Los vehículos automotores pertenecientes a las misiones diplomáticas y consulares extranjeras y a sus miembros acreditados en el país, con motivo del directo desempeño de su

cargo y a condición de reciprocidad. Asimismo, están exentos los vehículos automotores de los funcionarios extranjeros de organismos internacionales, gobiernos extranjeros e instituciones oficiales extranjeras, con motivo del directo desempeño de su cargo.

2.4.3 Ley 2492 Código Tributario Boliviano

Según el Artículo 21. (SUJETO ACTIVO). El sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en este Código son ejercidas por la Administración Tributaria nacional, departamental y municipal dispuestas por Ley. Estas facultades constituyen actividades inherentes al Estado.

Según el Artículo 22. (SUJETO PASIVO). Es sujeto pasivo el contribuyente o sustituto del mismo, quien debe cumplir las obligaciones tributarias establecidas conforme dispone este Código y las Leyes.

2.5 Referencias Teóricas Conceptuales

Los conceptos de los términos utilizados en el presente estudio son los siguientes:

2.5.1 Impuesto

Impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación prevista por Ley, independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente "Un impuesto es un tributo que se paga al estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas". (debitoor.es, 2017, pág. 1)

2.5.2 Impuesto a la Propiedad

el impuesto a la propiedad en base al valor del Bien "Son diversos los tipos de impuestos que existen, uno de ellos es el de la propiedad y es aquel en donde la base del valor son los bienes. Son los gobiernos locales, los encargados de usar el impuesto a la propiedad para recaudar ingresos con el fin de reinvertirlos en obras para la colectividad". (Defenicion de Impuesto a la Propiedad , 2017, pág. 18).

2.5.3 Aeronave

"Una aeronave es cualquier vehículo capaz de navegar por el aire,1 o, en general, por la atmósfera de un planeta. Según la OACI, aeronave es "toda máquina que puede desplazarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra"". (Aeronave , 2017, pág 25)

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

3.1 Diseño metodológico

No experimental, con una tipología de estudio descriptivo – explicativo, puesto que analiza los hechos tal como se presentan en la realidad sin someter a manipulación ya que se observa las variables en su estado natural. (LAURA, 2007, pág. 32).

3.2 Fases metodológicas

Hemos transitado por diversas fases para llegar a la construcción monográfica:

- Elaboración del perfil de investigación
- Compilación bibliográfica
- Organización del documento monográfico
- Diseño final de la monografía

3.3 Técnicas de investigación

3.3.1 Observación

La observación puede definirse como el uso sistemático de nuestros sentidos en la búsqueda de los datos que necesitamos para resolver el problema de investigación.

En el caso de la presente investigación se observó la falta de ingresos en las Gobernaciones departamentales y las posibilidades de conseguirlas mediante el Impuesto a la Propiedad de Aeronaves.

3.3.2 Documental

En el presente estudio se tomará en cuenta toda la documentación existente relacionado a las aeronaves inscritos en el Estado Plurinacional de Bolivia que

nos ayude a obtener datos de importancia para la implantación del Impuesto a la Propiedad de Aeronaves. Asimismo, se pretende analizar cuál es el nivel de incidencia económica en cada departamento del Estado Plurinacional de Bolivia bajo la normativa tributaria boliviana.

3.4 Universo o población de referencia

Definimos como el Universo la cantidad de aeronaves inscritas en Bolivia de acuerdo a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3.5 Delimitación geográfica

El presente trabajo de investigación se aplica en los departamentos de Cochabamba, Santa Cruz, Beni, La Paz y Oruro del Estado Plurinacional de Bolivia.

3.6 Delimitación temporal

Se ha iniciado a partir de la gestión 2016 y se culmina esta etapa monográfica en el primer semestre de 2017.

3.7 Presupuesto

El presente cuadro representa los gastos erogados en la presente investigación.

Detalle	Bolivianos
Impresión	500
Empastado	600
Pasajes	650
Anillado	80
Internet	900
Total	2730

Fuente: Elaboración propia

CAPITULO IV

CONCLUSION y RECOMEDACION

4.1. Conclusiones

A la vista de los resultados obtenidos, la aplicación del Impuesto a la propiedad de Aeronaves solo es viable en Bolivia en los departamentos de La Paz, Oruro, Cochabamba, Santa Cruz y Beni, por la existencia y registro de aeronaves en dichos departamentos, en los cuales la recaudación sería beneficioso.

Por tanto, el mayor valor en la recaudación, será posible en los Departamentos de Cochabamba seguido de Santa Cruz y Beni, sin embargo, aunque la recaudación sería mínima en los departamentos de La Paz y Oruro, no es despreciable.

La diferencia en las recaudaciones, se debe principalmente por la clase (características técnicas) y la utilización que se da a las aeronaves, ya que la mayor parte de Aeronaves de mayor capacidad y comerciales radican en el departamento de Cochabamba y las de Aeronaves pequeñas y de uso particular se encuentran registradas en el Departamento de Santa Cruz y Beni.

4.2. Recomendaciones

A pesar de las diferencias en las recaudaciones, es factible aplicar el impuesto en todos los departamentos que cuentan con aeronaves, considerando de que las Administración Tributarias cobren este tributo mediante unidades específicas, y en situaciones con baja recaudación (Departamento de Oruro) Asignar esta función a una unidad financiera de su respectiva Gobernación.

En este contexto se procedió a analizar y desarrollar los aspectos básicos que componen la Obligación Tributaria, a fin de establecer los lineamientos sobre los

cuales es posible aplicar el Impuesto a la Propiedad de aeronaves por cada Gobierno Departamental.

BIBLIOGRAFÍA

- Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez". La Paz – Bolivia. 19 de Julio de 2010.
- Ley N° 154 de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regularización para la creación y/o modificación de Impuestos de Dominio de Gobiernos Autónomos. La Paz – Bolivia. 14 de Julio de 2011.
-
- Aeronave. (09 de 03 de 2017). Obtenido de Aeronave : <https://es.wikipedia.org/wiki/Aeronave>
- debitoor.es. (09 de 03 de 2017). Obtenido de debitoor.es: <https://debitoor.es/glosario/definicion-impuesto>
- definición de impuesto a la propiedad. (09 de 03 'de 2017) <http://conceptodefinicion.de/impuesto-a-la-propiedad/>
- Laura, R. (2007). Métodos y Técnicas de Investigación Social.
- Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano. La Paz – Bolivia. 02 de agosto de 2003.
- Ley N° 2902 Aeronáutica Civil de la República de Bolivia. La Paz – Bolivia. 29 de octubre de 2004.
- Reglamentación de Aeronáutica Boliviana (RAB). La Paz - Bolivia.

ANEXOS



AERONAVES BASE COCHABAMBA

Nº	MATRICULA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MARCA Y MODELO	Nº SERIE	ESTADO	VIGENCIA AIR	VIGENCIA POLIZA
1	CP-607	GUILERMO ANTONIO CANEDO PATIÑO	DOUGLAS C-47A	4292736	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
2	CP-744	LINEAS AEREAS CANEDO	TWIN COMMANDER 680	680-341-34	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
3	CP-815	VIERI PAOLO LENAZ VELASCO	CESSNA 150G	15066683	RE MATRICULADA	30/06/2018	17/11/2016
4	CP-911	VIERI PAOLO LENAZ VELASCO	CESSNA 150K	15071836	RE MATRICULADA	13/02/2017	29/01/2017
5	CP-973	LINEAS AEREAS CANEDO	CURTIS C-46	32941	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
6	CP-1276	LLOYD AEREO BOLIVIANO	BOEING B727-200-2K3	21082	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
7	CP-1366	LLOYD AEREO BOLIVIANO	BOEING B-727-200-2K3	21494	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
8	CP-1367	LLOYD AEREO BOLIVIANO	BOEING B-727-200-2K3	21495	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
9	CP-2207	FUNDACIÓN MANO A MANO	CESSNA TU206G	U20606244	RE MATRICULADA	07/03/2017	18/02/2017
10	CP-2317	AEROCJET S.A.	SABRELINER N265-40	282-136	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
11	CP-2380	LUIS ALBERTO MOYANO AGUIRRE	PIPER PA 23-250	27-7854105	RE MATRICULADA	05/07/2018	20/07/2017
12	CP-2386	JOSE ANTONIO CLAURE MAYORGA, DANIEL CLAURE TORRICO, ELIZABETH TORRICO DE CLAURE	CESSNA TU206G	U20605802	RE MATRICULADA		20/07/2017
13	CP-2421	LINEAS AEREAS CANEDO	DOUGLAS C-117D	17190	RE MATRICULADA		SIN POLIZA
14	CP-2442	HILDA JULIA MONTAÑO PEREZ	CESSNA T206H	T20608406	RE MATRICULADA	21/12/2016	27/11/2016
15	CP-2468	ROBERTO GUNTHER HAAS KOELBL	TWIN COMMANDER 680-F	1431-150	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
16	CP-2511	FUNDACIÓN MANO A MANO	CESSNA U206G	U20604347	RE MATRICULADA	14/06/2017	07/06/2017
17	CP-2550	BOLIVIANA DE AVIACIÓN (BOA)	BOEING 737-33A	25118	RE MATRICULADA	AIR CONTINUADO	31/12/2017
18	CP-2551	BOLIVIANA DE AVIACIÓN (BOA)	BOEING 737-300	24449	RE MATRICULADA	AIR CONTINUADO	31/12/2017
19	CP-2552	BOLIVIANA DE AVIACIÓN (BOA)	BOEING 737-3M8	25041	RE MATRICULADA	AIR CONTINUADO	31/12/2017
20	CP-2554	BOLIVIANA DE AVIACIÓN (BOA)	BOEING 737-300	26303	RE MATRICULADA	AIR CONTINUADO	31/12/2017
21	CP-2596	GILBERT FLORES JUSTINIANO	CESSNA R172K	R1723169	RE MATRICULADA	01/08/2017	06/02/2017
22	CP-2611	JUAN CARLOS GARCIA SENZANO	CESSNA R172K	R1722538	RE MATRICULADA	06/07/2017	31/03/2017
23	CP-2640	BOLIVIANA DE AVIACIÓN (BOA)	BOEING 737-382	24366	RE MATRICULADA	AIR CONTINUADO	31/12/2017
24	CP-2645	JOSE ANTONIO CLAURE MAYORGA	CESSNA R172K	R1722008	RE MATRICULADA	19/11/2016	24/11/2017
25	CP-2684	BOLIVIANA DE AVIACIÓN (BOA)	BOEING 737-33A	27455	TEMPORAL	AIR CONTINUADO	31/12/2017
26	CP-2709	FUNDACIÓN MANO A MANO	PIPER PA-31-350	31-7852032	RE MATRICULADA	04/12/2016	27/03/2017
27	CP-2716	BOLIVIANA DE AVIACIÓN (BOA)	BOEING 737-300	26309	TEMPORAL	AIR CONTINUADO	31/12/2017
28	CP-2717	BOLIVIANA DE AVIACIÓN (BOA)	BOEING 737-500	24788	RE MATRICULADA	AIR CONTINUADO	31/12/2017
29	CP-2718	BOLIVIANA DE AVIACIÓN (BOA)	BOEING 737-33A	25057	RE MATRICULADA	AIR CONTINUADO	31/12/2017
30	CP-2723	RENAN EDWIN MONTAÑO PEREZ	CESSNA 172Q	17275992	RE MATRICULADA	30/09/2018	19/03/2017
31	CP-2726	FUNDACIÓN MANO A MANO	PIPER PA-30	30-1503	RE MATRICULADA	01/04/2018	03/10/2017
32	CP-2788	LINEAS AEREAS ECO JET S.A.	BAE AVRO 146 RJ85	E-2278	RE MATRICULADA	AIR CONTINUADO	26/04/2017
33	CP-2804	AIRTRANSPORT AND LEADING AVIATION	CESSNA 210K	21059391	RE MATRICULADA	19/10/2017	24/09/2017
34	CP-2814	LINEAS AEREAS ECO JET S.A.	AVRO 146 RJ-85	E-2317	DEFINITIVA	AIR CONTINUADO	26/04/2017
35	CP-2815	BOLIVIANA DE AVIACIÓN (BOA)	BOEING 737-300	28738	RE MATRICULADA	AIR CONTINUADO	31/12/2017
36	CP-2819	RENAN EDWIN MONTAÑO PEREZ	CESSNA R172K	R172-2046	RE MATRICULADA	05/02/2018	19/07/2017
37	CP-2840	AIRTRANSPORT AND LEADING AVIATION	CESSNA U206A	U2060481	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
38	CP-2841	AIRTRANSPORT AND LEADING AVIATION	CESSNA P206	P206-0153	RE MATRICULADA		SIN POLIZA
39	CP-2842	VIERI PAOLO LENAZ VELASCO	CESSNA 150L	15074150	RE MATRICULADA	25/09/2017	SIN POLIZA
40	CP-2850	LINEAS AEREAS ECO JET S.A.	AVRO 146 RJ85	E2277	RE MATRICULADA	AIR CONTINUADO	26/04/2017
41	CP-2851	BOLIVIANA DE AVIACIÓN (BOA)	BOMBARDIER CL-600-2B19 (CRJ 200)	7544	RE MATRICULADA	AIR CONTINUADO	31/12/2017
42	CP-2852	BOLIVIANA DE AVIACIÓN (BOA)	BOMBARDIER CL-600-2B19 (CRJ 200)	7545	RE MATRICULADA	AIR CONTINUADO	31/12/2017



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia

Nº	MATRICULA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MARCA Y MODELO	Nº SERIE	ESTADO	VIGENCIA AIR	VIGENCIA POLIZA
43	CP-2880	BOLIVIANA DE AVIACIÓN (BOA)	BOEING 767-33A	27376	RE MATRICULADA	AIR CONTINUADO	31/12/2017
44	CP-2881	BOLIVIANA DE AVIACIÓN (BOA)	BOEING 767-33A	27377	RE MATRICULADA	AIR CONTINUADO	31/12/2017
45	CP-2889	LINEAS AEREAS ECO JET S.A.	BAE AVRO 146 RJ85	E2269	RE MATRICULADA	AIR CONTINUADO	26/04/2017
46	CP-2920	BOLIVIANA DE AVIACION (BOA)	BOEING 737-37Q	28548	RE MATRICULADA	AIR CONTINUADO	31/12/2017
47	CP-2921	BOLIVIANA DE AVIACION (BOA)	BOEING 737-33R	28868	TEMPORAL	AIR CONTINUADO	31/12/2017
48	CP-2922	BOLIVIANA DE AVIACION (BOA)	BOEING 737-708	28219	RE MATRICULADA	AIR CONTINUADO	31/12/2017
49	CP-2923	BOLIVIANA DE AVIACION (BOA)	BOEING 737-708	30642	RE MATRICULADA	AIR CONTINUADO	31/12/2017
50	CP-2924	BOLIVIANA DE AVIACION (BOA)	BOEING 737-708	30037	RE MATRICULADA	AIR CONTINUADO	31/12/2017
51	CP-2925	BOLIVIANA DE AVIACION (BOA)	BOEING 737-808	28242	RE MATRICULADA	AIR CONTINUADO	31/12/2017
52	CP-2926	BOLIVIANA DE AVIACION (BOA)	BOEING 737-83N	28246	RE MATRICULADA	AIR CONTINUADO	31/12/2017
53	CP-3000	DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)	CESSNA 172S	172S11618	DEFINITIVA	08/09/2018	06/05/2017
54	CP-3001	DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)	CESSNA 172S	172S11622	DEFINITIVA	03/03/2018	06/05/2017
55	CP-3017	BOLIVIANA DE AVIACION (BOA)	BOEING 767-32BER	27427	TEMPORAL	AIR CONTINUADO	31/12/2017
56	CP-3018	BOLIVIANA DE AVIACION (BOA)	BOEING 737-73A	28498	TEMPORAL	AIR CONTINUADO	31/12/2017
57	CCP-3019	BOLIVIANA DE AVIACION (BOA)	BOEING 737-33A	27458	TEMPORAL	AIR CONTINUADO	31/12/2017
58	CP-3029	EDIL ARTEAGA FLORES	CESSNA P206	P2060042	DEFINITIVA	24/02/2017	SIN POLIZA
59	CP-3062	ESCUELA DE AVIACION DELTA CHARLIE	CESSNA 172D	17276032	DEFINITIVA	16/09/2017	20/07/2017

AERONAVES BASE SANTA CRUZ

Nº	MATRICULA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MARCA Y MODELO	Nº SERIE	ESTADO	VIGENCIA AIR	VIGENCIA POLIZA
1	CP-684	TATIANA PATRICIA DORADO STELZER	PAULSTINHA 56C	1021	RE MATRICULADA	15/10/2017	SIN POLIZA
2	CP-697	CARLOS FERNANDO MOYANO AGUIRRE	FORNEY F1	5706	RE HABILITADA	22/04/2017	10/03/2017
3	CP-713	CRISTIAN SINAR ORTIZ ALBA	CESSNA 172D	17250289	RE MATRICULADA	25/08/2017	SIN POLIZA
4	CP-723	VERLY VICKERS LUCIANO VALDEZ RUJZ	PIPER PA-11	11-1472	RE MATRICULADA	02/02/2018	28/12/2016
5	CP-854	FRANKLIN GUARDIA RIVERA	CESSNA 170B	27071	REHABILITADA	20/05/2017	SIN POLIZA
6	CP-955	RENE TORRICO BUSCHEN	PIPER PA-18-150	18-7683	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
7	CP-981	JAME ZEGADA GUTIERREZ	CESSNA 180H	18051749	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
8	CP-1002	ALAS AGRICOLAS S.R.L.	CESSNA 188	18800981	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
9	CP-1012	MONTERO LTDA.	CESSNA A188A	18801948	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
10	CP-1069	JORGE EDUARDO ATALA TORRICO	CESSNA A-188	188-0542	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
11	CP-1091	CARLOS CLAURE CASTEDO	CESSNA T310R	310R0020	Accidentada en fecha 17/06/16 Provincia Moxos		10/04/2017
12	CP-1120	VERLY VICKERS LUCIANO VALDEZ RUJZ	CESSNA C-172M	17253057	RE MATRICULADA	01/07/2018	SIN POLIZA
13	CP-1155	JORGE EDUARDO ATALA TORRICO	PIPER PA-25-260	25-7405813	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
14	CP-1156	VERLY VICKERS LUCIANO VALDEZ RUJZ	PIPER PA-25-260	25-7405814	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
15	CP-1157	JORGE EDUARDO ATALA TORRICO	PIPER PA-25-260	25-7405815	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
16	CP-1158	WILLIAM PHILLIPS BOYCE	PIPER PA-25-260	25-7405816	RE MATRICULADA		SIN POLIZA
17	CP-1159	JORGE EDUARDO ATALA TORRICO	PIPER PA-25-260	25-7405817	RE MATRICULADA	27/04/2017	SIN POLIZA
18	CP-1161	JORGE EDUARDO ATALA TORRICO	PIPER PA-25-260	25-7556013	RE MATRICULADA	SIN AIR	27/07/2017
19	CP-1210	RAJUL FERNANDO VELASCO SUAREZ	BEECHCRAFT B-95	TD-335	RE MATRICULADA	07/08/2017	SIN POLIZA
20	CP-1261	BENJAMIN FEHR KLASSEN	CESSNA 182P	18264025	RE MATRICULADA	04/10/2017	SIN POLIZA



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia

N°	MATRICULA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MARCA Y MODELO	N° SERIE	ESTADO	VIGENCIA AIR	VIGENCIA POLIZA
21	CP-1310	AERoclUB "SANTA ANITA"	PIPER PA-16	16-361	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
22	CP-1398	CARLOS ROBERTO CUELLAR BRAVO	CESSNA 182Q	18266469	RE MATRICULADA	10/06/2017	11/05/2017
23	CP-1400	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	PIPER PA-28R-201T	28R-7803262	RE MATRICULADA	10/08/2017	06/06/2017
24	CP-1458	TOMOHIDE TSUKAYAMA SAKIYAMA	CESSNA 172L	17258409	RE MATRICULADA	07/12/2016	SIN POLIZA
25	CP-1469	ALFREDO PINTO LANDIVAR	PIPER PA-18-150	18-7909115	RE MATRICULADA	16/06/2017	28/03/2017
26	CP-1481	MANUEL POZO MERLIN	PIPER PA-22-160	22-5984	RE MATRICULADA	27/08/2017	24/08/2017
27	CP-1487	JARED ESDRAS ORTIZ MANCILLA	PIPER PA-34-200	34-7250060	RE MATRICULADA	18/09/2017	SIN POLIZA
28	CP-1493	FARID ZEITUN BECERRA	PIPER PA-32RT-300	32R-7985060	RE MATRICULADA	19/07/2017	30/06/2017
29	CP-1506	TRACTORES DEL ORIENTE AEREOS AGRICOLAS S.R.L.	MAULE M-5-235C	7176C	RE MATRICULADA	25/05/2017	SIN POLIZA
30	CP-1515	BERNHARD REMPEL FEHR	CESSNA 182Q	18266650	RE MATRICULADA		SIN POLIZA
31	CP-1519	NESTOR HUGO LLANOS PORTOCARRERO	PIPER PA-38-112	38-79A0602	RE MATRICULADA	30/01/2017	11/01/2017
32	CP-1538	MAGDALENA MORALES	CESSNA 152	15282786	Accidentada en Santa Rosa del Sara 07/10/2015	SIN AIR	08/03/2017
33	CP-1598	WILLY ROQUE NUÑEZ KLINSKY	CESSNA U206G	U20685648	RE MATRICULADA	06/03/2017	08/03/2017
34	CP-1607	PEDRO DAVID BECCAR DIAZ	CESSNA R172K	R1723375	RE MATRICULADA	01/09/2017	SIN POLIZA
35	CP-1663	MARIO COLOMBO VIANA	PIPER PA-32R-301	32R-8113069	RE MATRICULADA	25/02/2018	30/09/2017
36	CP-1743	ORLANDO SALVATIERRA NEGRETE	CESSNA 152	C15285145	RE MATRICULADA	27/03/2017	SIN POLIZA
37	CP-1779	MAGDALENA MORALES	CESSNA A152	A1528967	RE MATRICULADA	04/12/2017	SIN POLIZA
38	CP-1858	OSCAR NELSON FEENEY KRAUSE	PIPER PA-32-260	32-208	REHABILITADA		31/05/2017
39	CP-1859	ORLANDO SALVATIERRA NEGRETE	CESSNA 172N	17269469	RE MATRICULADA	04/02/2018	SIN POLIZA
40	CP-1864	NELSON EDMUNDO ROCA VOSS	PIPER PA-28-235	28-7310077	RE MATRICULADA	24/05/2017	SIN POLIZA
41	CP-1872	MAGDALENA MORALES	CESSNA 172P	17275555	RE MATRICULADA	27/03/2017	SIN POLIZA
42	CP-1996	VICARIATO APOSTOLICO DE CHIQUITOS	BEECHCRAFT A-36	E-1333	RE MATRICULADA	13/10/2017	SIN POLIZA
43	CP-1964	VICTORIA DE LA RIVA COCA	CESSNA U206G	U20606891	RE MATRICULADA	30/12/2016	SIN POLIZA
44	CP-1978	TRACTORES DEL AIRE S.R.L.	SCHWIZER G164B	757B	RE MATRICULADA	06/04/2017	SIN POLIZA
45	CP-2011	FUNDACION AMIGOS DE LA NATURALEZA	PIPER PA-18-125	18-1213	RE MATRICULADA	06/11/2016	SIN POLIZA
46	CP-2129	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	CESSNA 402-C	402C-1012	RE MATRICULADA	16/12/2016	06/05/2017
47	CP-2156	SOUTH AMERICA MISSION INC.	CESSNA U206F	U20603036	RE MATRICULADA		SIN POLIZA
48	CP-2228	LA FORTUNA S.R.L.	CESSNA A188B	189019867	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
49	CP-2230	NEREIDA BLADIVIEZO DE DOMINGUEZ	CESSNA A188B	18801511	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
50	CP-2248	SEGUNDO SUAREZ ALI	PIPER PA-25-260	25-7405710	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
51	CP-2265	JARED ESDRAS ORTIZ MANCILLA	CESSNA 152	15280349	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
52	CP-2268	AEROSERVICIOS AGRICOLAS LTDA	CESSNA A-188-B	18803187-T	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
53	CP-2269	NELLY PINTO NICODEMO	CESSNA 152	15282570	RE MATRICULADA	06/11/2016	SIN POLIZA
54	CP-2271	AEROSERVICIOS AGRICOLAS "A.S. A." LTDA	CESSNA A188	18801828	RE MATRICULADA	03/12/2016	SIN POLIZA
55	CP-2272	AEROSERVICIOS AGRICOLAS "A.S. A." LTDA	CESSNA A188	18801832	RE MATRICULADA	03/12/2016	SIN POLIZA
56	CP-2285	HEBART VARGAS CANAHAN	CESSNA A188AG	1880483	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
57	CP-2286	MISION EVANGELICA BAPTISTA	CESSNA U206	U20608582	RE MATRICULADA	03/12/2016	SIN POLIZA
58	CP-2293	LUIS ARTURO TORRES BANEGAS	CESSNA 188	188023047	RE MATRICULADA	19/08/2017	27/01/2017
59	CP-2302	SERVICIOS DE FUMIGACION AGRICOLA "SEFAT"	PIPER PA-25-235	254763	RE MATRICULADA	09/01/2017	SIN POLIZA
60	CP-2304	LUIS ARTURO TORRES BANEGAS	CESSNA A188B	18802792T	RE MATRICULADA	26/04/2017	14/11/2016



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
 Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia

N°	MATRICULA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MARCA Y MODELO	N° SERIE	ESTADO	VIGENCIA AIR	VIGENCIA POLIZA
61	CP-2305	NEREIDA BLADVIEZO DE DOMINGUEZ	CESSNA A188B	18801174T	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
62	CP-2306	NEREIDA BALDIVIEZO DE DOMINGUEZ	CESSNA A188B	18803190T	RE MATRICULADA	23/02/2016	29/02/2017
63	CP-2312	TRACTORES DEL AIRE SRL	AIRPLANE PZL 106BR	10890237	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
64	CP-2314	JAIME GARZON AVILA	AVIODECO AC-05-PUAO	AC-050002	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
65	CP-2315	JAIME EDUARDO ZEGADA GUTIERREZ	CESSNA A188	A1880353	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
66	CP-2318	RAFAEL ROLANDO ANTEZANA GOMEZ	CESSNA A188B	18801103T	RE MATRICULADA	01/03/2017	SIN POLIZA
67	CP-2319	SEMAPRO SRL	CESSNA A188B	18801687T	RE MATRICULADA	01/03/2017	SIN POLIZA
68	CP-2324	MIGUEL ANGEL ZAMBRANA VALENCIA	CESSNA A188B	18801737T	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
69	CP-2327	TRACTORES DEL AIRE SRL	KRUK PZL 106BR	10890236	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
70	CP-2328	AEROESTE S.A.	LET L-410UVP-E20	912536	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
71	CP-2330	TRACTORES DEL AIRE S.R.L.	KRUK PZL 106 BR	10880224	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
72	CP-2332	VERLY VICKERS LUCIANO VALDEZ RUIZ	PIPER PA-25-235	25-5036	RE MATRICULADA	19/12/2016	23/08/2017
73	CP-2333	NESTOR JULIO CAMACHO IRIGOYEN	PIPER PA-25-235	25-4628	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
74	CP-2334	MIGUEL ANGEL ZAMBRANA VALENCIA	CESSNA A188B	18801737T	RE MATRICULADA	10/08/2016	SIN POLIZA
75	CP-2337	NEREIDA BLADVIEZO DE DOMINGUEZ	PUAO AC-05	AC-050015	RE MATRICULADA	07/12/2016	28/02/2017
76	CP-2339	SERVICIOS AEREO AGRICOLA D E FUMIGACION AEREA	PIPER PAVINE PA-25-235	25-7556043	RE MATRICULADA	17/11/2016	SIN POLIZA
77	CP-2352	SERVICIOS PETROLEROS HELIMAR LTDA	LAMA SA-315-B	2365-40	RE MATRICULADA	14/05/2017	SIN POLIZA
78	CP-2357	AEROSERVICIOS AGRICOLA "A.S.A." LTDA	CESSNA A188B	C18803790T	RE MATRICULADA	18/12/2017	SIN POLIZA
79	CP-2369	FUMIGACION AEREA AGROESTE	CESSNA A188A	18800749	RE MATRICULADA	23/02/2017	12/02/2017
80	CP-2373	HEBART VARGAS CANAHAN	CESSNA A188B	18802747T	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
81	CP-2379	ROXANA SOLUGUEN VDA. DE ROSALES	CESSNA A188B	188-01562T	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
82	CP-2382	AEROESTE S.R.L.	LET 410 UVP-E20	861727	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
83	CP-2383	BERTRAND MARIE PIERRE ROGER RAYMOND DE LASSUS	CESSNA 182S	18280401	RE MATRICULADA	04/12/2016	SIN POLIZA
84	CP-2384	AERODINOS LTDA.	PIPER CUB J3C-65	19434	DEFINITIVA	SIN AIR	SIN POLIZA
85	CP-X2400	RAMIRO MARTINEZ CAMACHO AVILA	PUDDLE JUMPER LM1-2P	1003	EXPERIMENTAL	SIN AIR	SIN POLIZA
86	CP-X2403	HECTOR TABORGA ATHALA Y LUIS ALBERTO MOYANO AGUIRRE	PAULISTHINA C-56	HTA002	EXPERIMENTAL		SIN POLIZA
87	CP-X2415	AGROCENTRO S.A.	New GlaStar GLASTAR	5807	EXPERIMENTAL	24/05/2017	18/20/2017
88	CP-2420	AGROPECUARIA RECH SRL	EMBRAER EMB-720D	720265	RE MATRICULADA	22/07/2017	SIN POLIZA
89	CP-2437	SAVIACRUZ AVIACION AGRICOLA	CESSNA A188B	C18801870T	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
90	CP-2446	HELIAMERICA S.R.L.	EUROCOPTER AS350B2	1834	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
91	CP-X2450	RAMIRO MARTINEZ CAMACHO AVILA	FISHER FLYING PRODUCT S DAKOTA HAWK	DH-41	EXPERIMENTAL	SIN AIR	SIN POLIZA
92	CP-2451	VERLY VICKERS LUCIANO VALDEZ RUIZ	PIPER PAWNEE PA-25-235	25-2783	RE MATRICULADA	02/02/2016	23/07/2017
93	CP-X2453	PEDRO FRIESEN KLASSEN	PARABA 2003	H.T.A. 003	EXPERIMENTAL	17/06/2017	SIN POLIZA
94	CP-2469	FLY NUDELPA S.R.L.	CESSNA P337H	P3370334	RE MATRICULADA	20/07/2017	19/06/2017
95	CP-2474	YENNY KARINA PENAFIEL DE ORTIZ	CESSNA 172A	47334	RE MATRICULADA	30/01/2017	SIN POLIZA
96	CP-2481	VERLY VICKERS LUCIANO VALDEZ RUIZ	PIPER PAWNEE PA-25-235	25-7756018	RE MATRICULADA	18/12/2016	23/08/2017
97	CP-2482	VERLY VICKERS LUCIANO VALDEZ RUIZ	PIPER PAWNEE PA-25-235	25-4432	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
 Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia

N°	MATRICULA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MARCA Y MODELO	N° SERIE	ESTADO	VIGENCIA AIR	VIGENCIA POLIZA
98	CP-2483	JORGE GONZALES LEDEZMA	PIPER PA-25-235	25-5304	RE MATRICULADA	03/12/2016	SIN POLIZA
	CP-2494	ALBERTO RODRIGO GUTIERREZ FLEIG	BEECH E90	LW-314	RE MATRICULADA		SIN POLIZA
99	CP-2497	RAUL FERNANDO VELASCO SUAREZ	CESSNA 152	15285473	RE MATRICULADA	19/02/2018	06/09/2017
100	CP-2503	PERNAVI S.R.L.	CESSNA A188B	18802116T	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
101	CP-2504	CARMEN HURTADO ROMAN	CESSNA T207	20700060	RE MATRICULADA	14/04/2016	SIN POLIZA
102	CP-2512	JORGE GUZMAN VILLARROEL	CESSNA A188A	188-00593	RE MATRICULADA	07/12/2016	SIN POLIZA
103	CP-2513	JORGE EDWIN GUZMAN VILLARRO EL	CESSNA C188	188-0104	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
104	CP-2517	IVES JAVIER MIRANDA	CESSNA A188B	18801654	REMATRICULADA		SIN POLIZA
105	CP-2526	BOLIVIA TRANS. INTER. BTI IMPORT EXPORT SRL	RAYTHEON AIRCRAFT COMPANY C90A	LJ-1543	RE MATRICULADA	22/12/2017	30/04/2017
106	CP-2528	OSCAR NELSON FEENEY KRAUSE	CESSNA R172K	R1722747	RE MATRICULADA	10/11/2016	SIN POLIZA
107	CP-2529	TATIANA PATRICIA DORADO STELZER	CESSNA 150L	15075657	RE MATRICULADA	21/08/2017	16/11/2016
108	CP-2531	SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASES SRL	PIPER PA-34-220T	348233851	RE MATRICULADA	04/05/2017	09/07/2017
109	CP-2533	JARED ESDRAS ORTIZ MANCILLA	CESSNA 172RG	172RG0290	RE MATRICULADA	18/11/2017	SIN POLIZA
110	CP-2536	FABOCE LTDA.	PIPER PA-34-220T	3449014	RE MATRICULADA	27/01/2017	04/10/2017
111	CP-2537	HERMANOS SIMON NOGALES	CESSNA 210M	21052112	RE MATRICULADA		SIN POLIZA
112	CP-2539	JARED ESDRAS ORTIZ MANCILLA	CESSNA 172M	17261392	RE MATRICULADA	22/12/2017	SIN POLIZA
113	CP-2546	VERLY VICKERS LUCIANO VALDEZ RUIZ	ROCKWELL 112TC-A	13194	RE MATRICULADA	22/04/2018	SIN POLIZA
114	CP-2556	ROBERTO ABRAHAN TELCHI ASSUN	BEECH 58TC	TK-138	RE MATRICULADA	25/01/2017	19/01/2017
115	CP-2559	LA FORTUNA S.R.L.	CESSNA 210L	21061531	RE MATRICULADA	11/12/2016	07/12/2016
116	CP-2560	JARED ESDRAS ORTIZ MANCILLA	CESSNA 152	15275942	RE MATRICULADA	24/03/2017	SIN POLIZA
117	CP-2562	HELIBOL SRL	BELL 212	31225	RE MATRICULADA	27/02/2018	SIN POLIZA
118	CP-2566	JORGE MONASTERIO VELASCO	PIPER PA-32R-301	3246075	RE MATRICULADA	27/04/2017	13/06/2017
119	CP-2567	RICARDO LUIS TRIGO CUELLAR	PIPER PA-34-200T	348070353	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
120	CP-2568	AVIATOR ACADEMY	CESSNA 152	15283161	RE MATRICULADA	22/12/2016	SIN POLIZA
121	CP-2569	AVIATOR ACADEMY	CESSNA 152	15282898	RE MATRICULADA	20/04/2017	07/09/2017
122	CP-2570	JOSE ADEMAR TAMES HERRERA	CESSNA 152	15285495	RE MATRICULADA	23/04/2017	06/11/2016
123	CP-2571	LUIS ALBERTO SUAREZ MEDINA	CESSNA 207A	20700639	RE MATRICULADA	17/12/2016	01/12/2016
124	CP-2573	TATIANA PATRICIA DORADO STELZER	CESSNA 152	15280529	RE MATRICULADA	18/05/2017	SIN POLIZA
125	CP-2577	ROBERTO ZACARIAS ALVARES DE FREITAS VALLE	CESSNA 182S	18280744	RE MATRICULADA	01/02/2017	SIN POLIZA
126	CP-2579	GRANORTE S.A.	PIPER PA-32R-301FT	3232059	RE MATRICULADA	26/07/2017	15/09/2017
127	CP-2585	JOSE NOGALES ASSUN	CESSNA 206H	20608141	RE MATRICULADA	15/08/2017	22/07/2017
128	CP-2586	MAURICIO CESPEDES CRONENBOLD	CESSNA T210N	21063171	RE MATRICULADA	17/06/2017	31/05/2017
129	CP-2587	AGRICOLA RIO VICTORIA SRL	CESSNA TU206H	T20608064	RE MATRICULADA	27/11/2016	SIN POLIZA
130	CP-2589	AEROESTE S.A.	T. C. ROCKWELL INTERNATIONAL 690B	11463	RE MATRICULADA	18/02/2018	16/03/2017
131	CP-2591	JUAN PABLO ELORZA VELARDE	BEECHCRAFT B36TC	EA-301	RE MATRICULADA	17/06/2017	03/05/2017
132	CP-2601	JORGE EDWIN GUZMAN VILLARROEL	EAGLE DW-1	DW-1-0060-82	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
133	CP-2602	AEROCON LTDA.	FAIRCHILD SA227BC	BC-7808	REMATRICULADA	30/09/2017	02/10/2017
134	CP-2604	RUDY AVERANGA ROJAS	CESSNA 150F	15063188	RE MATRICULADA	08/09/2017	17/01/2017
135	CP-2605	RUDY AVERANGA ROJAS	CESSNA R172K	R1722139	RE MATRICULADA		02/08/2017
136	CP-2607	RUDY AVERANGA ROJAS	CESSNA 150H	15067547	RE MATRICULADA		31/01/2017
137	CP-2609	BISMARCK VACA SANDOVAL	CESSNA 210K	21059218	RE MATRICULADA	11/03/2017	16/06/2017



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
 Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia

N°	MATRÍCULA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MARCA Y MODELO	N° SERIE	ESTADO	VIGENCIA AIR	VIGENCIA POLIZA
138	CP-2612	SOGIMA SRL	CESSNA A188B	18802115T	RE MATRICULADA	28/01/2017	SIN POLIZA
139	CP-2613	SOGIMA SRL	CESSNA A188B	18800986T	RE MATRICULADA	29/01/2017	SIN POLIZA
140	CP-2614	CARLOS ROBERTO CUELLAR BRAVO	CESSNA A188B	18801299T	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
141	CP-2615	ANIBAL CRUZ ESTIVAREZ	CESSNA 210L	21058707	Incautada en Brasil 20/04/2016	16/11/2016	SIN POLIZA
142	CP-2618	FRANZ REMPEL FEHR	PIPER PA-25-235	25-4820	RE MATRICULADA	07/03/2017	SIN POLIZA
143	CP-2619	HELICOPTER SERVICE	EUROCOPTER AS350B3	4344	RE MATRICULADA	12/04/2018	SIN POLIZA
144	CP-X2620	HECTOR GONZALO TABORGA ATALA	TILINKA AG A P-001-HTA-09	1	EXPERIMENTAL		SIN POLIZA
145	CP-2621	JORGE GONZALES LEDEZMA	EAGLE AIRCRAFT DW-1	DW-1-0055-82	RE MATRICULADA	18/02/2017	SIN POLIZA
146	CP-2622	HERMES ROLANDO JUSTINIANO SUAREZ	CESSNA 177B	17702581	RE MATRICULADA	14/06/2017	SIN POLIZA
147	CP-2627	LIDERS ARCE COIMBRA	CESSNA 150M	15077658	RE MATRICULADA	15/01/2017	22/11/2016
148	CP-2635	HELIBOL SRL	BELL 212	30596	RE MATRICULADA	12/02/2018	SIN POLIZA
	CP-2637	JHONNY CABELLO MONTAÑO	CESSNA T206H	T20608439	REMATRICULADA		01/06/2017
149	CP-2642	JOSE ADEMAR JAMES HERRERA	CESSNA 152	15281847	RE MATRICULADA	26/08/2018	01/09/2017
150	CP-2644	SKYPLUS LTDA	BELL 206B	3610	RE MATRICULADA	05/10/2017	SIN POLIZA
151	CP-2646	DANIEL OSCAR OVIEDO AGUIRRE	CESSNA R172K	R1722899	RE MATRICULADA	23/06/2017	SIN POLIZA
152	CP-2647	AGROPECUARIA SOGIMA S.R.L.	CESSNA A188B	18802111T	RE MATRICULADA	05/09/2017	20/05/2017
153	CP-2650	F.A.R.O. LTDA	PIPER PA-32R-301	3246031	RE MATRICULADA	25/02/2017	15/03/2017
154	CP-2651	AEROESTE S.A.	GULFSTREAM COMMANDER 6900	15042	RE MATRICULADA	28/01/2017	16/03/2017
155	CP-2654	YENNY KARINA PEÑAFIEL DE ORTIZ	CESSNA 150J	15068914	RE MATRICULADA	13/03/2017	27/08/2017
156	CP-2663	CARLOS ROBERTO CUELLAR BRAVO	CESSNA A188B	18802404T	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
157	CP-2667	JARED ESDRAS ORTIZ MANCILLA	CESSNA 152	15283817	RE MATRICULADA	21/12/2017	05/11/2016
158	CP-2668	NELSON MARIANO AGUILERA TARRADELLES	CESSNA 206H	20608022	RE MATRICULADA	29/07/2017	SIN POLIZA
159	CP-2669	MAGDALENA MORALES	CESSNA 152	15284838	RE MATRICULADA	17/12/2016	16/01/2017
160	CP-2671	CAROLINA PFEIFFER DE HIZA	CESSNA 172RG	172RG0719	RE MATRICULADA	26/02/2017	SIN POLIZA
161	CP-2672	SGT LTDA	PIPER PA-31	31-184	RE MATRICULADA	10/06/2017	23/09/2017
162	CP-2675	AGROCENTRO S.A.	PARTENAVIA AP58TP	8001	RE MATRICULADA	30/05/2017	24/12/2016
163	CP-2676	PATRICIO JUAN NELSON N. DEANE	BEECH 200	BB-778	RE MATRICULADA	20/07/2017	13/05/2017
164	CP-2680	GERMEX S.R.L.	PIPER PA-31-350	317852021	RE MATRICULADA	08/06/2018	02/12/2016
165	CP-2681	AEROESTE S.A.	PIPER PA-32R-301	3246072	RE MATRICULADA	27/08/2017	13/08/2017
166	CP-2685	MARCO ANTONIO MONTAÑO KENNING	GULFSTREAM AASA	AA5A-0871	RE MATRICULADA	20/07/2017	SIN POLIZA
167	CP-2686	FREDDY SIFREDO SUAREZ LENGSTORFF	CESSNA 172P	17274757	RE MATRICULADA		SIN POLIZA
168	CP-2688	JACOB UNGER WIEB	LAVIASA PA-25-260	LA-260-11028	RE MATRICULADA	27/04/2017	SIN POLIZA
169	CP-2689	HELICOPTER SERVICE	EUROCOPTER AS350B3	3531	RE MATRICULADA	27/11/2017	SIN POLIZA
170	CP-2690	NUDELPA S.R.L.	CESSNA T206H	T20608015	RE MATRICULADA	31/10/2016	SIN POLIZA
171	CP-2693	MANUEL ALEJANDRO SELUM BOWLES	CESSNA U206G	U20608976	RE MATRICULADA	31/03/2017	29/12/2016
172	CP-2694	SERVICIOS AGROPECUARIOS LAS TRES NIÑAS SRL	CESSNA 208B	208B2010	RE MATRICULADA	11/12/2016	28/12/2016
173	CP-2697	HELIAMERICA S.R.L.	EUROCOPTER AS355F2	5416	RE MATRICULADA	13/05/2018	SIN POLIZA
174	CP-2700	HELIAMERICA S.R.L.	EUROCOPTER AS350B3	3117	RE MATRICULADA	26/05/2017	SIN POLIZA
175	CP-2701	HELIAMERICA S.R.L.	EUROCOPTER AS350B2	1799	RE MATRICULADA	06/06/2017	SIN POLIZA
176	CP-X2705	EDUARDO GUTIERREZ SOSA	AL RULTON SAFARI	2136	EXPERIMENTAL		23/04/2017
177	CP-2706	HELIAMERICA S.R.L.	BELL 212	30591	RE MATRICULADA	12/04/2018	SIN POLIZA
178	CP-2707	EDUARDO GUTIERREZ SOSA	CESSNA T182T	T18208815	REMATRICULADA	18/11/2016	31/01/2017



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia

Nº	MATRÍCULA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MARCA Y MODELO	Nº SERIE	ESTADO	VIGENCIA AIR	VIGENCIA POLIZA
179	CP-2710	EMPRESA DE SERVICIOS PEGASO S.A.	GULFSTREAM COMMANDER 695A	96066	RE MATRICULADA		SIN POLIZA
180	CP-2714	ACCESS CO.LTDA Y JUPA CO.LTDA	EUROCOPTER BK117B2	7001	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
181	CP-2724	MANUEL POZO MERLIN	PIPER PA-23	231098	RE MATRICULADA	17/03/2018	SIN POLIZA
182	CP-2730	HOLZBAUR INVESTMENT COMPANY Y CORP	EUROCOPTER AS350B3	4424	RE MATRICULADA		SIN POLIZA
183	CP-2732	HELICOPTERE SERVICE	EUROCOPTER AS355F2	5420	RE MATRICULADA	24/10/2016	SIN POLIZA
184	CP-2751	RONNY SANGUINO SAUCEDO	CESSNA T210L	21058696	RE MATRICULADA	09/08/2017	SIN POLIZA
185	CP-2752	FRANZ REMPEL FEHR	AIR TRACTOR AT-301	301-0616	RE MATRICULADA	25/01/2017	SIN POLIZA
186	CP-2759	VIRGLIO AMERICÓ CUETO MELGAR	CESSNA T210M	21062405	RE MATRICULADA	16/06/2017	SIN POLIZA
187	CP-2764	AMALIA JUANA MONTEVILLA DE AV ERANGA	CESSNA 152	15282277	RE MATRICULADA	08/03/2017	11/03/2017
188	CP-2765	AMALIA JUANA MONTEVILLA DE AV ERANGA	CESSNA 152	15279407	RE MATRICULADA	16/03/2017	11/03/2017
189	CP-2766	JARED ESDRAS ORTIZ MANCILLA	CESSNA 152	15284193	RE MATRICULADA	27/11/2017	SIN POLIZA
190	CP-2777	TELMO FERNANDO VACA TUERO	BEECHCRAFT BONANZA A36	E2500	RE MATRICULADA	31/08/2017	19/04/2017
191	CP-2790	CESSNA FINANCE CORPORATION	CESSNA 550	550-1052	RE MATRICULADA	17/05/2018	16/03/2017
192	CP-2807	JORGE EDWIN GUZMAN VILLARROEL	CESSNA 402A	402A0049	RE MATRICULADA	23/09/2017	SIN POLIZA
193	CP-2810	ELORZA SERVICIOS AEREOS S.R.L.	CESSNA U206G	U20606648	RE MATRICULADA	21/01/2017	20/11/2016
	CP-2816	AERO AGRO SRL	CESSNA A188B	18801980T	REMATRICULADA		13/01/2017
194	CP-X2818	EDUARDO GUTIERREZ SOSA	SLAV&MFG EDUARDO IV	RCSP-901	RE MATRICULADA		SIN POLIZA
195	CP-2822	SEBASTIAN ARAUZ AÑEZ	CESSNA T337G	P3370069	RE MATRICULADA	05/02/2017	07/01/2017
196	CP-2823	AEROESTE S.A.	CESSNA 560	560-0451	RE MATRICULADA	19/02/2018	16/03/2017
197	CP-2825	RUBILINDA CHAVEZ CATAORA	CESSNA 150L	15072010	RE MATRICULADA	10/10/2018	SIN POLIZA
198	CP-2831	DENAR CUELLAR MORANT	CESSNA TU206G	U20605843	RE MATRICULADA		SIN POLIZA
199	CP-2835	AEROESTE S.A.	BEECHCRAFT 1900 D	UE-342	RE MATRICULADA	28/01/2018	16/03/2017
200	CP-2836	FERNANDO CUELLAR CHAVEZ	CESSNA 182T	18281014	RE MATRICULADA	22/04/2017	SIN POLIZA
201	CP-2837	HEINRICH UNGER REIMER	CIRRUS SR22	243	RE MATRICULADA	22/04/2017	10/02/2017
202	CP-2849	AKRAM MY HASAN	CESSNA TP206A	P206-0204	RE MATRICULADA	01/06/2017	28/12/2016
203	CP-2858	VICTOR H. CASTEDO BARBA	CESSNA 210E	21058616	RE MATRICULADA	17/05/2017	11/04/2017
204	CP-2861	TATIANA PATRICIA DORADO STELZER	CESSNA 152	15284996	RE MATRICULADA	27/11/2016	SIN POLIZA
205	CP-2862	ELORZA SERVICIOS AEREOS S.R.L.	CESSNA U206F	U20602656	RE MATRICULADA	19/06/2017	25/04/2017
206	CP-2863	ALDO LOPEZ MATIENZO	BEECHCRAFT 300	FA-206	REMATRICULADA	26/11/2015	SIN POLIZA
207	CP-2866	CASTO PEÑA MONTAÑO	CESSNA T210L	21060919	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
208	CP-X2870	YENNY KARINA PENAFIEL DE ORTIZ	CESSNA 150G	15066661	RE MATRICULADA	30/11/2016	26/11/2016
209	CP-2872	S.I.A. SRL.	COMMANDER AIRCRAFT DIVISION 112	128	RE MATRICULADA	19/04/2017	SIN POLIZA
210	CP-2874	GROVERS BEJARANO ARANCIBIA	CESSNA U206G	U20604252	RE MATRICULADA	09/09/2017	SIN POLIZA
211	CP-2875	GERMAN RIVERA PEÑA	CESSNA 150F	15062987	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
212	CP-2877	MIGUEL CAMARGO GUALUO	CESSNA R172K	R1723418	RE MATRICULADA	04/03/2017	04/03/2017
213	CP-2882	MARCO ANTONIO SARDAN VILLAR ROEL	CESSNA 150M	15075786	RE MATRICULADA	26/11/2016	29/01/2017
214	CP-2883	MARCO ANTONIO SARDAN VILLAR ROEL	CESSNA 172N	17269473	RE MATRICULADA	26/11/2016	29/01/2017
215	CP-2887	ACCESS CO.LTDA Y JUPA CO.LTDA	EUROCOPTER AS350B3	4077	RE MATRICULADA	24/10/2016	SIN POLIZA
216	CP-2902	MODESTO LEDEZMA NOVILLO	CESSNA U206F	U20602810	RE MATRICULADA	27/04/2017	SIN POLIZA
217	CP-2903	JUAN PABLO ELORZA VELARDE	CESSNA 210N	21064618	RE MATRICULADA	26/10/2017	05/08/2017
218	CP-2904	WILDER RAMIREZ MAMANI	CESSNA T210H	T2100311	RE MATRICULADA	31/03/2017	05/03/2017
219	CP-2906	GABRIEL CORTEZ VARGAS	CESSNA T210G	T2100293	RE MATRICULADA	31/03/2017	15/12/2016



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia

N°	MATRICULA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MARCA Y MODELO	N° SERIE	ESTADO	VIGENCIA AIR	VIGENCIA POLIZA
220	CP-2909	HELLI HOLDINGS LIMITED	MESSERSCHMITT BK-117-B-1	7219	RE MATRICULADA	06/12/2016	SIN POLIZA
221	CP-2912	CHRISTIAN FLORES CHAVEZ	CESSNA 210H	21058991	RE MATRICULADA	04/12/2016	14/12/2016
222	CP-2918	ALSACIA SRL	BEECHCRAFT 58	TH-1716	RE MATRICULADA	21/12/2016	10/12/2016
223	CP-2926	JUAN ACHIVARE ORTIZ	CESSNA 210H	21058028	RE MATRICULADA	06/05/2017	SIN POLIZA
224	CP-2929	JESUS SUAREZ SUAREZ	CESSNA U206F	U20602433	RE MATRICULADA		SIN POLIZA
225	CP-2933	LAMIA CORPORATION S.R.L.	BAE AVRO 146 RJ 85	E-2348	RE MATRICULADA	26/01/2018	10/04/2017
226	CP-2934	BOLIVIAN AERO S.R.L.	CESSNA U206F	U20602564	RE MATRICULADA	26/07/2017	30/05/2017
227	CP-2936	GUSTAVO MENDEZ VACA	CESSNA U206	U2060316	DEFINITIVA	28/07/2017	19/07/2017
228	CP-2939	T.O.A.A.	AIR TRACTOR AT-301	301-0314	DEFINITIVA	07/03/2017	SIN POLIZA
229	CP-2940	ANTONIO GERARDO TORRICO SUAREZ	CESSNA 210G	21058883	DEFINITIVA	14/06/2017	30/12/2016
230	CP-2941	PITER ALFARO SOSA SALVATIERRA	CESSNA U206F	U20602863	DEFINITIVA		20/03/2017
231	CP-2942	WILDO CASTRO GODOY	CESSNA 152	15284160	DEFINITIVA	08/07/2018	SIN POLIZA
232	CP-2945	IVER EDUARDO VILLAGOMEZ IBANEZ	CESSNA 152	15280458	DEFINITIVA		SIN POLIZA
233	CP-2946	IVER EDUARDO VILLAGOMEZ IBANEZ	CESSNA 150M	15073330	DEFINITIVA	27/05/2017	SIN POLIZA
234	CP-2947	BOLIVIAN AERO S.R.L.	CESSNA U206E	U20601695	DEFINITIVA	06/05/2017	12/04/2017
235	CP-2948	MILTON CASTRO ROCA	CESSNA FR172G	0164	DEFINITIVA	02/08/2017	21/07/2017
236	CP-2957	PAULO EDREY FRANCO ARDAYA	CESSNA U206F	U20602732	DEFINITIVA		SIN POLIZA
237	CP-2958	ALEXANDER SARABIA	CESSNA TU206G	U20605456	DEFINITIVA	13/05/2017	01/04/2017
238	CP-2959	JOSÉ LUIS COIMBRA BARROSO	CESSNA 172	17256543	DEFINITIVA	SIN AIR	SIN POLIZA
239	CP-2962	LA FORTUNA S.R.L.	PIPER PA-32-301 XTC	3255050	DEFINITIVA		19/05/2017
240	CP-2964	FERNANDO RIOJA ROMAN	CESSNA U206G	U20605822	DEFINITIVA		SIN POLIZA
241	CP-2967	LUIS CARLOS WUNDER LIMA LOBO	CESSNA TU206G	U20606347	DEFINITIVA	29/04/2017	01/04/2017
242	CP-2968	JOHNNY FERNANDEZ P.	CESSNA 206G	U20604560	DEFINITIVA		SIN POLIZA
243	CP-2971	AGROAVIACION	CESSNA T337G	3370087	DEFINITIVA		SIN POLIZA
244	CP-2972	RAQUEL VELASCO RIVAS	CESSNA 210D	21058269	DEFINITIVA	12/08/2017	05/08/2017
245	CP-2973	VICTOR RAÚL ALIAGA VELASCO	CESSNA U206F	U20601796	Accidentada en Trinidad 18/03/2016		SIN POLIZA
246	CP-2976	HELIAMERICA S.R.L.	EUROCOPTER AS 355F2	5442	TEMPORAL	19/10/2016	SIN POLIZA
247	CP-2977	JULIO CESAR DOMINGUEZ S.	CESSNA TU206G	U20605511	DEFINITIVA	05/08/2017	SIN POLIZA
248	CP-2978	ORLANDO ANTONIO ALVAREZ G.	CESSNA TU206G	U20605734	DEFINITIVA		SIN POLIZA
249	CP-2979	ARMANDO VACA MUJIBA	CESSNA U206F	U20603466	DEFINITIVA		SIN POLIZA
	CP-2980	AERODELER IMPORT EXPORT	CESSNA 210L	21061413	DEFINITIVA		25/08/2017
250	CP-2985	EMPRESA AGROINDUSTRIAL TILLMANN S.R.L.	CESSNA T206H	T20609190	DEFINITIVA	30/12/2016	SIN POLIZA
251	CP-2988	CESSNA IMPORT EXPORT S.R.L.	CESSNA TU206G	U20604170	DEFINITIVA	20/10/2016	SIN POLIZA
252	CP-2992	OSCAR D. BRAAKSMA	CESSNA 172M	17262454	DEFINITIVA		SIN POLIZA
253	CP-2994	LUIGGI CHAVEZ ROCA	CESSNA TU206G	U20603532	Intervenida en Puerto Grether, Provincia Ichilo en fecha 06/08/16		SIN POLIZA
254	CP-2997	LAMIA CORPORATION S.R.L.	BAE AVRO 146 RJ 85	E2370	TEMPORAL		SIN POLIZA
255	CP-2998	LAMIA CORPORATION S.R.L.	BAE AVRO 146 RJ 85	E2350	TEMPORAL		SIN POLIZA
256	CP-3002	RAUL FERNANDO VELASCO SUAREZ	CESSNA 152	15283194	DEFINITIVA	14/09/2017	11/09/2017
	CP-3003	SILVESTRE RODRIGUEZ SUAREZ	PIPER PA-28-140	28-7525200	DEFINITIVA		03/08/2017
257	CP-3004	HUMBERTO JESÚS ROCA H.	CESSNA TU206G	U20604316	Intervenida en fecha 18/03/2016	11/03/2017	SIN POLIZA
258	CP-3005	JOSE LUIS ARANA GUATIA	CESSNA 210M	21062113	DEFINITIVA	08/08/2017	31/08/2017
259	CP-3006	AMALIA JUANA MONTEVILLA CANAZA	CESSNA 152	15280116	DEFINITIVA	18/04/2018	09/03/2017

N°	MATRÍCULA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MARCA Y MODELO	N° SERIE	ESTADO	VIGENCIA AIR POLIZA
260	CP-3007	RUDY AVERANGA ROJAS	CESSNA 152	15280465	DEFINITIVA	11/05/2017
261	CP-3008	MIGUEL ALEJANDRO QUIROGA MURAYKAMI	CESSNA 152	15281520	DEFINITIVA	SIN AIR
262	CP-3009	ERIC JESUS TORO ALI	CESSNA U2066	U20608774	DEFINITIVA	13/07/2017
263	CP-3010	JUAN CARLOS MONTAÑO REA	CESSNA 206	2060252	Informada en Peru	02/01/2016
264	CP-X3011	JESUS RICHARD ORTIZ SERRANO	JESUS ORTIZ	1	EXPERIMENTAL	
265	CP-3012	RONY CAMPOS SALVATIERRA	CESSNA U2066	U20604607	INTERVENIDA	30/10/2016
266	CP-3013	FELIX TACANA ROUSSEAU	CESSNA 182E	18254397	DEFINITIVA	10/11/2016
267	CP-3014	FARO LTDA	AIR TRACTOR AT 401B	401B-1329	DEFINITIVA	28/02/2017
268	CP-3016	HELIAMERICA S.R.L.	EUROCOPTER BK117	7507	DEFINITIVA	18/01/2018
269	CP-3021	MANUEL JESUS VACA SAAVEDRA	CESSNA T210H	T2100032	DEFINITIVA	27/04/2017
270	CP-3023	SAMMY SANGUINO SAUCEDO	CESSNA U206F	U20602370	DEFINITIVA	26/11/2016
271	CP-3024	JULIO CESAR SUAREZ ORTIZ	CESSNA TU206D	U2061947	DEFINITIVA	17/12/2016
272	CP-3025	PERMAN S.R.L.	CESSNA A1898	188025317	DEFINITIVA	17/12/2016
273	CP-3026	GERMAN ORMANDO PARADA RIVERO	CESSNA R172K	R1722760	DEFINITIVA	14/01/2017
274	CP-3027	JUAN LORENZO CORTEZ SUAREZ	CESSNA 210L	21061304	DEFINITIVA	08/07/2017
275	CP-3028	CARLOS A LUNA PIZARRO S.	CESSNA T210F	T2100098	DEFINITIVA	27/04/2017
276	CP-3030	ESTANCIAS GANADERAS EL CARRO	CESSNA T303	T30300126	DEFINITIVA	07/09/2017
277	CP-3031	PAUL ANDRES SPROBER ARGUEDAS	CESSNA U206F	U20602445	DEFINITIVA	19/02/2017
278	CP-3032	AERODEALER IMPORT EXPORT S.R.L.	CESSNA U206G	U20605011	DEFINITIVA	16/03/2017
279	CP-3033	EDWARD MONFORT FLORES	PARTENAVIA P-68C-7C	260-12-7C	DEFINITIVA	11/02/2017
280	CP-3035	JULIO CESAR HURTADO ROCA	CESSNA T210K	21059296	DEFINITIVA	17/03/2017
281	CP-X3037	JORGE DORAN CANDIA HEREDIA	ZENITH S T O L CH750	750511	EXPERIMENTAL	13/07/2017
282	CP-3038	JUDITH WIEBE WIEBE	CESSNA 182T	18281039	DEFINITIVA	14/07/2017
283	CP-3039	SKYPLUS LTDA	ARBUS HELICOPTERS DEUTSCHLAND (MBB) BK	7237	DEFINITIVA	19/02/2017
284	CP-3041	SOUTH AMERICA MISSION	ANGEL 44 AIRCRAFT	2	DEFINITIVA	30/05/2017
285	CP-3042	JORGE MANSUR VIREDINI ARTEAGA	CESSNA 210K	21059449	DEFINITIVA	19/07/2017
286	CP-3043	JUAN JOSE LAZO LIMACHI	CESSNA U206G	U20605120	DEFINITIVA	07/04/2017
287	CP-3044	YERY WILLIAMENCO DIEZ	CESSNA 210L	21060961	DEFINITIVA	18/04/2017
288	CP-3046	JAI ME GARZON AVILA	CESSNA U206G	U20604133	DEFINITIVA	27/05/2017
289	CP-3048	ANTONIO ALVARO PERERA NAVA	CESSNA 150M	15078796	DEFINITIVA	SIN AIR
290	CP-3051	CESAR CARMELO SALVATIERRA ROMAN	CESSNA U206G	U20606759	INTERVENIDA	24/06/2017
291	CP-3052	AIR CRANE S.R.L.	KAWASAKI HEAVY INDUSTRIES BK-117-B2	1046	TEMPORAL	27/07/2018
292	CP-3053	AIR CRANE S.R.L.	KAWASAKI HEAVY INDUSTRIES BK-117-B2	1075	TEMPORAL	25/08/17
293	CP-3054	JOSE ADEMAR JAMES HERRERA	CESSNA 152	15279542	DEFINITIVA	26/07/2018
294	CP-3055	PENA AIRCRAFT IMPORT EXPORT	DORNIER DO 2802	4183	DEFINITIVA	SIN AIR
295	CP-3056	PENA AIRCRAFT IMPORT EXPORT	DORNIER DO 2802	4128	DEFINITIVA	SIN AIR
296	CP-3057	CARLOS SUAREZ RIVARTE	CESSNA TU206G	U20606043	DEFINITIVA	20/07/2017
297	CP-3058	CECILIA PATRICIA TORO LOPEZ DE PELUS	CESSNA T72M	17267433	DEFINITIVA	SIN AIR
298	CP-3059	HELIAMERICA S.R.L.	EUROCOPTER BK117-B2	7131	TEMPORAL	01/07/2018
299	CP-3063	RICHARD VAHID ZONNEVELD VON BRUNN	CESSNA R172K	R1722174	DEFINITIVA	12/09/2017
300	CP-3064	HELIAMER LTDA	BEL 212HP	32124	TEMPORAL	SIN POLIZA





N°	MATRICULA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MARCA Y MODELO	N° SERIE	ESTADO	VIGENCIA AIR	VIGENCIA POLIZA
301	CP-3065	SKY PLUS	EUROCOPTER AS-350-B3	3731	TEMPORAL	SIN AIR	SIN POLIZA
302	CP-3066	HELIBOL S.R.L.	BELL 412EP	36310	TEMPORAL	12/09/2018	SIN POLIZA
	CP-3070	WILMA ROSALES MENDEZ	KAMOV K-26	7404303	DEFINITIVA		SIN POLIZA
	CP-3071	WILMA ROSALES MENDEZ	KAMOV K-26	7806308	DEFINITIVA		SIN POLIZA
303	CP-AD03	EDUARDO GUTIERREZ SOSA	MURPHY AIRCRAFT MFG	188SR-4	DEPORTIVA	SIN AIR	SIN POLIZA
304	CP-AD04	AERoclUB "SANTA ANITA"	LET 123 SUPER BLANK	917802	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
305	CP-AD05	JOAQUIN AGUIRRE HODGKINSON	LANCAIR ES	96	RE MATRICULADA	06/10/2017	10/03/2017
306	CP-D07	IVER EDUARDO VILLAGOMEZ IBANEZ	CZECH SPORT AIRCRAFT PIPER SPORT	P1001064	DEPORTIVA	21/04/2018	21/01/2017

AERONAVES BASE TRINIDAD

N°	MATRICULA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MARCA Y MODELO	N° SERIE	ESTADO	VIGENCIA AIR	VIGENCIA POLIZA
1	CP-641	ANTONIO GERARDO TORRICO SUAREZ	CESSNA 182P	18234967	RE MATRICULADA	08/09/2017	23/12/2016
2	CP-727	ERWIN ADRIAN QUIROGA ESPINOZA	PIPER PA-28-235	2810626	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
3	CP-732	FRANCISCO ARIAS DIEZ	CESSNA 172G	17254223	RE MATRICULADA	17/10/2016	17/09/2017
4	CP-846	KEVIN ROCA ALPIRE	CESSNA U206	2061067	RE MATRICULADA	06/05/2017	01/03/2017
5	CP-928	NELLY NOGALES ASBUN	CESSNA 172K	17259177	RE MATRICULADA	12/11/2016	SIN POLIZA
6	CP-933	BUBY MARCELO AVILA VARGAS	PIPER PA-18-150	18-8894	RE MATRICULADA	23/08/2017	SIN POLIZA
7	CP-982	PABLO SUAREZ ALIPIAZ	CESSNA 182P	18260962	RE MATRICULADA	29/04/2017	SIN POLIZA
8	CP-1049	ORLANDO ALVAREZ PARADA	CESSNA 172N	17261923	RE MATRICULADA	12/09/2017	11/09/2017
9	CP-1099	BRUNO WESTERMANN MELGAR	CESSNA 172M	172-63499	RE MATRICULADA	15/09/2017	19/08/2017
10	CP-1123	HUGO GUTTERAS DENIS	CESSNA 182P	18263398	RE MATRICULADA	01/06/2017	01/07/2017
11	CP-1132	FERNANDO ROMERO PANTOJA	PIPER PA-28-180	28-7405212	RE MATRICULADA	SIN AIR	24/10/2017
12	CP-1140	JESÚS LEONCIO REA MARTINEZ	CESSNA U206F	U20602537	RE MATRICULADA	24/12/2016	15/12/2016
13	CP-1151	HERMAN NOGALES ASBUN	CESSNA 182P	18263214	RE MATRICULADA		28/02/2017
14	CP-1188	JAI ME GARY BARBA ZABALA	PIPER PA-32-300	32-7540115	RE MATRICULADA	05/02/2017	29/01/2017
15	CP-1214	ALEJANDRO DURAN GALLOSO	CESSNA 172M	17264885	RE MATRICULADA	13/06/2017	SIN POLIZA
16	CP-1250	MARIA LUZ FREITA RIVERO	CESSNA 182P	18263696	RE MATRICULADA	06/05/2017	SIN POLIZA
17	CP-1263	ALVARO FERNANDO BRUCKNER BECERRA	PIPER PA-28-235	28-7510093	RE MATRICULADA	20/05/2017	03/05/2017
18	CP-1298	JUAN CARLOS SUAREZ CUELLAR	CESSNA 172M	17266387	RE MATRICULADA	SIN AIR	23/01/2017
19	CP-1354	EDWIN MEDINA YACA	CESSNA U206G	U20609979	RE MATRICULADA	11/01/2017	SIN POLIZA
20	CP-1402	MARIA DEL ROSARIO CUELLAR DE ABULARACH	CESSNA U206G	20604190	RE MATRICULADA		10/03/2017
21	CP-1425	FRANCISCO ARIAS DIEZ	CESSNA U206G	U20604508	RE MATRICULADA	02/03/2017	13/11/2016
22	CP-1511	FRANCISCO ROMAN LEIGUE	CESSNA U206G	U20605521	RE MATRICULADA	04/12/2016	SIN POLIZA
23	CP-1583	CESAR GAMARRA IBERO	CESSNA R172K	R1723291	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
24	CP-1647	FERNANDO ROMERO PANTOJA	CESSNA R172K	R-1723366	RE MATRICULADA		05/10/2017
25	CP-1658	MARIO TERRAZAS MOJICA	CESSNA U206G	U20606191	RE MATRICULADA	12/04/2017	31/02/2017
26	CP-1679	JUAN ABULARACH BABOUN	CESSNA 172-N	17269934	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
27	CP-1696	JUAN ABULARACH BAHOUN	CESSNA R172K	R1723411	RE MATRICULADA		01/07/2017
28	CP-X1724	JIMMY FAYAD AYALA	CESSNA 185C	1850692	RE MATRICULADA	SIN AIR	06/11/2016
29	CP-1777	ROMULO MOLINA NOSQUEIRA	CESSNA 172-RG	C-172-RG0764	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
30	CP-1817	KEVIN ROCA ALPIRE	CESSNA U206G	U20606457	RE MATRICULADA	16/10/2016	20/09/2017
31	CP-1818	JORGE GUARIBANA RIVERO	CESSNA U206G	U20606556	Incautada en Peru en fecha 30/04/2016	11/01/2017	SIN POLIZA



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia

N°	MATRICULA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MARCA Y MODELO	N° SERIE	ESTADO	VIGENCIA AIR	VIGENCIA POLIZA
32	CP-1855	ALBERTO GUITERAS DENIZ	CESSNA U206G	20606604	Accidentada en San Borja, Estancia Catamarca 13/08/16	22/03/2017	26/12/2016
33	CP-1935	MOAMIN NACIF GORAYEB	CESSNA 207A	20700785	RE MATRICULADA	14/03/2017	SIN POLIZA
34	CP-1960	EDUARDO ROLANDO CANEDO LOPEZ	DOUGLAS C-47	42100530	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
35	CP-1995	JAVIER RIVERO MENDEZ	CESSNA U206G	U20606910	RE MATRICULADA	21/01/2017	18/11/2016
36	CP-2017	JUAN ABULARACH BAHOMI	CESSNA U206G	U20606894	RE MATRICULADA	06/04/2017	18/01/2017
37	CP-2021	MARIANO JUSTINIANO/ RAFAEL SUAREZ	CESSNA 172D	17249877	REMATRICULADA	10/05/2017	SIN POLIZA
38	CP-2122	SAMUEL ALBERTO PARDO TAPIA	CESSNA 207A	20700380	RE MATRICULADA	13/06/2018	03/02/2017
39	CP-2160	PEDRO MIGUEL ALVAREZ SUAREZ	CESSNA U206F	U20603033	RE MATRICULADA	14/12/2017	17/04/2017
40	CP-2179	LORETO ARMIJO VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO	CESSNA 182C	18252497	RE MATRICULADA		16/03/2017
41	CP-2180	ARTURO JOSE ACEVEDO LACALLE	CESSNA A182N	A1820130	RE MATRICULADA	21/01/2017	18/01/2017
42	CP-2200	JORGE JUSTINIANO BALCAZAR	CESSNA 210N	21060337	RE MATRICULADA	12/11/2017	SIN POLIZA
43	CP-2239	YAMIL NACIF HIZA	CESSNA 182C	18252961	RE MATRICULADA	11/05/2017	08/11/2016
44	CP-2491	PEDRO MIGUEL ALVAREZ SUAREZ	CESSNA FR172J	FR17200536	RE MATRICULADA	13/11/2017	SIN POLIZA
45	CP-2505	CESAR BALCAZAR IRIARTE	CESSNA T210N	21063977	RE MATRICULADA	12/04/2017	01/04/2017
46	CP-2520	EDGAR DORADO MENACHO	CESSNA 182P	18263290	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
47	CP-2532	SILVESTRE ALEJANDRO RODRIGUEZ ARDAYA	CESSNA 207	20700121	RE MATRICULADA	13/06/2017	31/10/2017
48	CP-2535	LUIS COSTAS SAAVEDRA	CESSNA 182P	18265012	RE MATRICULADA		28/10/2017
49	CP-2571	LUIA ALBERTO SUAREZ MEDINA	CESSNA 207A	20700639	RE MATRICULADA	17/12/2016	01/12/2016
50	CP-2584	ARNOLFO AÑEZ FERREIRA	CESSNA U206G	U20605498	RE MATRICULADA	12/04/2017	08/06/2017
51	CP-2593	JAIME ALVAREZ CLEMENTELLI	CESSNA R172K	R1723241	RE MATRICULADA	09/07/2016	07/09/2017
52	CP-2597	ERLAN CHAVEZ LOPEZ	CESSNA 402B	402B0897	RE MATRICULADA	06/11/2017	28/09/2017
53	CP-2625	CARLOS ALBERTO TORRICO SORZA	CESSNA U206G	U20605495	RE MATRICULADA	11/07/2018	SIN POLIZA
54	CP-2626	CARMELO ANTELO VILLAVICENCIO	CESSNA R172K	R1722997	RE MATRICULADA	21/01/2017	SIN POLIZA
55	CP-2665	MIGUEL ANTONIO BENJUIQUE BERNARDO	CESSNA 402B	402B1307	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
56	CP-2679	HAROLD MIGUEL CLAURE LENS	CESSNA 411A	411A0293	RE MATRICULADA	26/02/2018	SIN POLIZA
57	CP-2698	RAUL ALBERTO ROCA GUZMAN	CESSNA 172P	17276567	RE MATRICULADA	16/08/2017	26/01/2017
58	CP-2703	CARMELO ORELLANA RUIZ	CESSNA 210A	21057614	RE MATRICULADA		15/03/2017
59	CP-2706	HAROLD MIGUEL CLAURE LENS	CESSNA T210K	21059384	RE MATRICULADA	30/03/2017	21/03/2017
60	CP-2719	NELLY ACOSTA CORNEJO	CESSNA 172E	17251386	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
61	CP-2736	PEDRO ANTONIO VIEIRA TARDIO	CESSNA 172P	17275137	RE MATRICULADA	SIN AIR	19/02/2017
62	CP-2738	ALEJANDRO MAURICIO DEL RIO MARINO	SMITH AEROSTAR 600	60-0138-058	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
63	CP-2739	OSCAR HUGO DEL RIO VEZA	CESSNA 172F	17252978	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
64	CP-2746	JESUS TELLEZ ARTEAGA	CESSNA 182N	18260672	RE MATRICULADA	15/08/2017	26/02/2017
65	CP-2763	VICTOR RAUL ALIAGA VELASCO	CESSNA 210N	21063589	RE MATRICULADA	13/05/2017	05/05/2017
66	CP-2767	JORGE CARLOS ALVAREZ CLEMENTELLI	CESSNA 210J	21069080	RE MATRICULADA	26/07/2017	17/05/2017
67	CP-2772	JUAN ABULARACH BAHOMI	CESSNA 172S	172S8046	RE MATRICULADA	13/05/2017	03/04/2017
68	CP-2798	OSCAR ROBIN CALVO PADILLA	CESSNA U206G	U20606034	RE MATRICULADA	20/10/2016	SIN POLIZA
69	CP-2805	CARLOS ARTURO ALVAREZ CUELLO	CESSNA 337B	3370656	RE MATRICULADA	18/07/2017	16/09/2017
70	CP-2817	YASMIN DUNIA ANTELO CHAVEZ DE MAJLUF	CESSNA 206H	20608170	RE MATRICULADA	29/01/2017	SIN POLIZA
71	CP-2828	DIEGO ALEJANDRO SANCHEZ LORAS	CESSNA 172M	17262436	RE MATRICULADA	10/05/2017	13/02/2017
72	CP-2845	MARCO ANTONIO MONTANO KENNING	CESSNA 172E	17251808	RE MATRICULADA	25/02/2017	SIN POLIZA



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
 Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia

Nº	MATRICULA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MARCA Y MODELO	Nº SERIE	ESTADO	VIGENCIA AIR	VIGENCIA POLIZA
73	CP-2864	MIGUEL ANGEL MARTINEZ BRAVO	CESSNA P206D	P2060565	RE MATRICULADA		SIN POLIZA
74	CP-2868	JOEL MANUEL PARDO CORDOVA	CESSNA 172M	17265301	RE MATRICULADA		SIN POLIZA
75	CP-2869	JOSE LUIS RODRIGUEZ GUARDIA	CESSNA T210F	T210-0097	Intervenida en fecha 18/03/2016		SIN POLIZA
76	CP-2875	DAVID ORTIZ BAZAN	CESSNA U206F	U20602886	RE MATRICULADA	26/08/2017	SIN POLIZA
77	CP-2879	JESUS FERNANDO CUELLAR PORTALES	CESSNA U206G	U20606039	RE MATRICULADA		21/08/2017
78	CP-2885	FERNANDO ROMERO P.	CESSNA 206H	20606196	RE MATRICULADA	28/03/2017	02/06/2017
79	CP-2886	ALFREDO GONZALEZ HOENTSCH	CESSNA R172K	R1723434	RE MATRICULADA	09/09/2017	SIN POLIZA
80	CP-2888	MARTIN YERKO RAPOZO VILLAVICENCIO	CESSNA 207A	20700771	RE MATRICULADA	22/10/2016	SIN POLIZA
81	CP-2893	EMMA GUARDIA ARTEAGA	CESSNA 210-5 (205)	205-0173	RE MATRICULADA	22/12/2016	11/10/2017
82	CP-2898	GUIDO GUZMAN VACA	CESSNA 210E	21058528	RE MATRICULADA	14/11/2016	23/11/2016
83	CP-2901	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	CESSNA T206H	T20609166	RE MATRICULADA	10/03/2017	06/05/2017
84	CP-2905	GABRIEL CORTEZ VARGAS	CESSNA 210H	21059046	RE MATRICULADA	21/01/2017	13/04/2017
85	CP-2917	CARLOS EDUARDO DEL RIO MELGAR	CESSNA T337G	P3370230	RE MATRICULADA		SIN POLIZA
86	CP-2932	RAMON RUIZ SUAREZ	CESSNA U206G	U20603612	RE MATRICULADA	23/02/2017	17/12/2016
87	CP-2940	ANTONIO GERARDO TORRICO SUAREZ	CESSNA 210G	21058883	RE MATRICULADA	14/06/2017	30/12/2016
88	CP-2943	JAVIER HERNAN MUNDACA MORALES	CESSNA 150M	15077316	RE MATRICULADA	08/04/2017	24/11/2016
89	CP-2944	JAVIER HERNAN MUNDACA MORALES	CESSNA 152	15279768	RE MATRICULADA	28/04/2017	24/11/2016
90	CP-2949	LUIS FERNANDO GUTERAS CALLAU	CESSNA 210M	21062709	DEFINITIVA	31/03/2017	03/02/2017
91	CP-2950	MARTIN YERKO RAPOZO VILLAVICENCIO	CESSNA 172RG	172RG0875	RE MATRICULADA	09/08/2017	SIN POLIZA
92	CP-2951	GUSTAVO LEIGUE VOGTH	CESSNA R172K	R1722072	REHABILITADA	18/05/2017	SIN POLIZA
93	CP-2952	MARIA ELBA ROCA ARDAYA	CESSNA U206A	U2060464	RE MATRICULADA	05/10/2017	28/09/2017
94	CP-2953	MARTIN YERKO RAPOZO VILLAVICENCIO	CESSNA 207A	20700728	Accidentada en fecha 16/07/16 Santa Rosa del Yacuma	SIN AIR	SIN POLIZA
95	CP-2955	EDWIN VARGAS FUERTES	CESSNA T210M	21062162	DEFINITIVA	13/06/2017	24/04/2017
96	CP-2960	RONALD NUÑEZ VELA RODRIGUEZ	PIPER PA-32-300	32-7640108	DEFINITIVA	24/03/2017	14/03/2017
97	CP-2963	MARCO ANTONIO MONTAÑO KENNING	CESSNA 210-5(205)	205-0053	DEFINITIVA	29/08/2017	15/09/2017
98	CP-2965	JUAN CARLOS MENDOZA GUTIERREZ	CESSNA U206B	U2060755	DEFINITIVA		SIN POLIZA
99	CP-2966	LUIS FERNANDO GUTERAS CALLAU	CESSNA 210M	21061611	DEFINITIVA		SIN POLIZA
100	CP-2975	CARLOS RAÚL SALAZAR GUTIERREZ	CESSNA P206A	P206-0249	DEFINITIVA		SIN POLIZA
101	CP-2982	ROBERTO ZABALA A.	CESSNA TU206G	U20606750	DEFINITIVA	29/06/2017	22/07/2017
102	CP-2983	MARTHA GONZALES LENZ	CESSNA U206	U20605082	DEFINITIVA	02/06/2017	25/05/2017
103	CP-2984	WALTER MURILLO OJOPI	CESSNA TP206B	P2060411	DEFINITIVA	18/07/2017	SIN POLIZA
104	CP-2989	UVALDINA BONILLA FLORES	CESSNA TU206G	U20604794	DEFINITIVA	01/09/2017	26/08/2017
105	CP-2990	JIMENA EUGENIA BALCAZAR SUÁREZ	CESSNA T210L	21060154	DEFINITIVA		23/08/2017
106	CP-2991	ESTEFANIA NUÑEZ V.	CESSNA U206G	U20604725	DEFINITIVA		SIN POLIZA
107	CP-2993	CARLOS PARADA ARTEGA	CESSNA U206C	U2060967	DEFINITIVA	14/07/2017	08/07/2017
108	CP-2995	MARCELO A. HURTADO M.	CESSNA T210L	21060921	DEFINITIVA	05/05/2017	SIN POLIZA
109	CP-2996	SAVARAIN MUÑOZ DORADO	CESSNA T201L	21060640	DEFINITIVA		SIN POLIZA
110	CP-2999	CARLOS RAUL SALAZAR GUTIERREZ	CESSNA U206B	U2060695	DEFINITIVA	28/12/2016	SIN POLIZA



Nº	MATRICULA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MARCA Y MODELO	Nº SERIE	ESTADO	VIGENCIA AIR	VIGENCIA POLIZA
111	CP-3045	RICHARD LÓPEZ SOLÍZ	CESSNA U206C	U2061107	DEFINITIVA	01/07/2017	08/06/2017
112	CP-3046	MARTIN YERKO RAPOZO VILLAVIGENCIO	CESSNA U206G	U20604572	DEFINITIVA	01/07/2017	08/06/2017
113	CP-3047	JHONNY YAÑEZ LIMA	CESSNA U206	U20606423	DEFINITIVA	30/06/2017	10/06/2017
114	CP-3050	MARTIN YERKO RAPOZO VILLAVIGENCIO	CESSNA R172K	R1722362	DEFINITIVA	05/08/2017	SIN POLIZA

AERONAVES BASE SANTA ANA DEL YACUMA

Nº	MATRICULA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MARCA Y MODELO	Nº SERIE	ESTADO	VIGENCIA AIR	VIGENCIA POLIZA
1	CP-1154	WALTER GUZMAN ROCA	CESSNA 182P	18263376	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
2	CP-1233	EMILIO ARIAS BAZAN	CESSNA 182	18260182	RE MATRICULADA	SIN AIR	23/12/2016
3	CP-1501	ELA SUAREZ GOMEZ VDA. DE VILLARROEL	CESSNA 172BK	R1723118	RE MATRICULADA	23/03/2017	31/05/2017
4	CP-1531	JORGE NACIF ABUAWAD	CESSNA U206G	U20605217	RE MATRICULADA	28/04/2017	07/03/2017
5	CP-1532	GILBERTO GUTIERREZ CHAVEZ	CESSNA 172-RG	1720334	RE MATRICULADA		SIN POLIZA
6	CP-1696	RUBEN DARIO YAÑEZ ROCA	CESSNA R172K	R1723413	RE MATRICULADA	30/12/2016	SIN POLIZA
7	CP-1774	JESUS EDUARDO ABULARACH DANTAS	CESSNA U206G	U20606660	RE MATRICULADA	22/01/2017	27/05/2017
8	CP-1781	JESUS EDUARDO ABULARACH CUELLAR	CESSNA R172K	R1723426	RE MATRICULADA	22/01/2017	10/11/2016
9	CP-2135	EVERT CORDOVA FERNANDEZ	CESSNA U-206-G	20606968	RE MATRICULADA	26/08/2017	SIN POLIZA
10	CP-2541	CLAUDINA ELAINE ALI DE VILLAVIGENCIO	CESSNA 172F	17252000	RE MATRICULADA	17/12/2016	29/11/2016
11	CP-2639	HACIENDA GANADERA CHIKUITANA	CESSNA T206H	T20608339	RE MATRICULADA	15/06/2017	SIN POLIZA
12	CP-2740	JESUS EDUARDO ABULARACH DANTAS	CESSNA 206G	U20605098	RE MATRICULADA	29/01/2017	31/08/2017
13	CP-2839	ABDON ANTONIO NACIF ABULARACH	CESSNA R172K	R1722000	RE MATRICULADA	05/04/2017	23/12/2016
14	CP-2916	MARCO ANTONIO SALAMANCA REA	CESSNA R172K	R1723370	RE MATRICULADA	18/03/2017	07/04/2017
15	CP-2954	JESUS EDUARDO ABULARACH CUELLAR	CESSNA TU206C	U2060968	RE MATRICULADA		24/09/2017
16	CP-3015	LUIS CARLOS MARTINEZ ROCA	CESSNA TU206G	U20605730	DEFINITIVA	23/03/2017	15/03/2017
17	CP-3040	RICHARD CUELLAR REA	CESSNA U206B	U2060757	Intervenida en fecha 29/04/2016	17/03/2017	SIN POLIZA

AERONAVES BASE RIBERALTA

Nº	MATRICULA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MARCA Y MODELO	Nº SERIE	ESTADO	VIGENCIA AIR	VIGENCIA POLIZA
1	CP-788	NICOLAI GUENDLER ELLEFSEN	CESSNA C-337	337-0308	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
2	CP-806	NICOLAI GUENDLER ELLEFSEN	CESSNA U-206	U-2060728	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
3	CP-994	VICTOR NICOLAI GUENDLER ELLEFSEN	CESSNA 150K	15071952	RE MATRICULADA		SIN POLIZA
4	CP-1061	AGROTECNOLOGIA AMAZONICA	PIPER MD. PA-18	187409078	RE MATRICULADA		SIN POLIZA
5	CP-1749	MUNIR ANGEL NACIF TABABARY	CESSNA U206G	U20606238	RE MATRICULADA	06/02/2018	15/05/2017
6	CP-1882	NICOLAI GUENDLER ELLEFSEN	CESSNA 210	21062832	RE MATRICULADA	30/12/2016	SIN POLIZA
7	CP-2290	AIR BENI	DOUGLAS C717-B	44-76294	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
8	CP-2664	MIGUEL ANGEL HASSAN SUAREZ	CESSNA 210L	21059615	RE MATRICULADA	29/09/2018	SIN POLIZA
9	CP-2744	MARIA RENE HAYASHIDA CAPOBIA NCO	CESSNA 210L	21059960	RE MATRICULADA	08/01/2018	SIN POLIZA
10	CP-2802	MAIZA JORDAN YAÑEZ DE VELARDE	CESSNA 172R	17280447	RE MATRICULADA	13/10/2017	02/09/2017



Nº	MATRICULA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MARCA Y MODELO	Nº SERIE	ESTADO	VIGENCIA AIR	VIGENCIA POLIZA
11	CP-2844	EMPRESA DE SERVICIOS AEROTA XI ARIEL	CESSNA U206G	U20604093	RE MATRICULADA	01/34/2017	20/12/2016
12	CP-3061	SERVICIOS AEROTAXI ARIEL	CESSNA 210L	21058750	DEFINITIVA	11/08/2017	SIN POLIZA

AERONAVES BASE SAN BORJA

Nº	MATRICULA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MARCA Y MODELO	Nº SERIE	ESTADO	VIGENCIA AIR	VIGENCIA POLIZA
1	CP-1042	ELIZARDO ARTEAGA VELASCO	PIPER PA-28-140	287325582	RE MATRICULADA	25/02/2017	13/06/2017
2	CP-1554	NICOLAI GUENDLER ELLEFSEN	CESSNA U-206	U-20605163	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
3	CP-2082	MARIO DIONICIO ALARCON ARANA	CESSNA 182P	18262095	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
4	CP-2509	ORLANDO DEL RIO CALLAU	CESSNA 402B	402B1361	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
5	CP-2756	OSCAR ALFREDO GONZALES MEL GAR	CESSNA T337E	33701276	RE MATRICULADA	23/02/2017	11/10/2017
6	CP-2865	LUIS FERNANDO GUITERAS ABULA RACH	CESSNA T206H	T20608704	RE MATRICULADA	23/09/2017	03/08/2017

AERONAVES BASE SAN IGNACIO DE MOXOS

Nº	MATRICULA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MARCA Y MODELO	Nº SERIE	ESTADO	VIGENCIA AIR	VIGENCIA POLIZA
1	CP-1660	IGNACIO MELGAR VACA	CESSNA U206G	U20605532	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
2	CP-1666	SERGIO JIMENEZ ARTEAGA	CESSNA 172N	17274003	RE MATRICULADA	17/09/2017	15/04/2017

AERONAVES BASE SAN LORENZO DE MOXOS

Nº	MATRICULA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MARCA Y MODELO	Nº SERIE	ESTADO	VIGENCIA AIR	VIGENCIA DE POLIZA
1	CP-UL0001	ARTURO JOSE ACEVEDO LACALLE	PIIONEER FLIGHTSTAR SPYDER	18624	ULTRALIGERA	SIN AIR	SIN POLIZA

AERONAVES BASE GUAYARAMERIN

Nº	MATRICULA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MARCA Y MODELO	Nº SERIE	ESTADO	VIGENCIA AIR	VIGENCIA POLIZA
1	CP- 942	CERAMICA EL TILUCHI	CESSNA TU-206	20601643	RE MATRICULADA	SIN AIR	SIN POLIZA
2	CP-2501	EUGENIO COTRINA VALLEJOS	CESSNA U206G	U20604806	REHABILITADA	05/08/2017	01/08/2017

ANEXO 2



Dirección General de Aeronáutica Civil

**Reglamentación
Aeronáutica
Boliviana**

RAB 47

**Marcas de Nacionalidad y Matricula,
Registro y Seguros de Aeronaves**

RAB 47
Marcas de Nacionalidad y Matricula, Registro y Seguros de Aeronaves

Lista de páginas efectivas

Lista de Páginas Efectivas RAB 47			
Detalle	Páginas	Revisión	Fechas
INDICE	47-5	3	2013
SUBPARTE A			
GENERALIDADES	47-A-1 a 47-A-2	3	2013
SUBPARTE B			
MARCAS DE NACIONALIDAD, MARCAS COMUNES Y DE MATRICULA QUE HAN DE USARSE Y REQUISITOS PARA LA OBTENCION, REGISTRO Y CANCELACION DE MATRICULA	47-B-1 a 47-B-6	3	2013
SUBPARTE C			
SEGUROS	47-C-1	1	2008
APENDICE A			
REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DEL DERECHO PROPIETARIO SOBRE UNA AERONAVE Y OBTENCION DE MATRICULA DEFINITIVA	47-AP A-1	1	2008
APENDICE B			
REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y OBTENCIÓN DE MATRICULA TEMPORAL	47-AP B-1	1	2008
APENDICE C			

REQUISITOS PARA LA
EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DE
LA MATRÍCULA TEMPORAL POR
AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE
LOCACIÓN O ARRENDAMIENTO

47-AP C-1

1

2008

APENDICE D

REQUISITOS PARA LA
OTORGACIÓN DE UNA
MATRÍCULA PROVISIONAL PARA
FINES DE INTERNACIÓN DE UNA
AERONAVE

47-AP D-1

1

2008

APENDICE E

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN
PROVISIONAL DE UNA
AERONAVE ADQUIRIDA POR
CONTRATO DE COMPRA VENTA,
SOMETIDA A CONDICIÓN,
CREDITO O RESERVA DE
PROPIEDAD.

47-AP E-1

1

2008

APENDICE F

REQUISITOS PARA
CANCELACIÓN DE MATRÍCULA
POR REEXPORTACIÓN

47-AP F-1

1

2008

APENDICE G

CERTIFICADO DE MATRÍCULA

47-AP G-1

1

2008

APENDICE H

CLASIFICACIÓN DE LAS
AERONAVES

47-AP H-1

3

2013

RAB-47
Marcas de Nacionalidad y Matrícula, Registro y Seguros de
Aeronaves
ÍNDICE

	Página
GUIA DE REVISIONES RAB 47	1
LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS	2
INDICE RAB 47	5
<u>SUBPARTE A</u>	
GENERALIDADES	47-A-1
47.1 Definiciones	47-A-1
<u>SUBPARTE B</u>	
MARCAS DE NACIONALIDAD, MARCAS COMUNES Y DE MATRÍCULA QUE HAN DE USARSE Y REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN, REGISTRO Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA	47-B-1
47.15 Objeto	47-B-1
47.17 Marcas de Nacionalidad, Marcas Comunes y de Matrícula que han de usarse	47-B-1
47.19 Colocación de las Marcas de Nacionalidad, de las Marcas Comunes y de las de Matrícula	47-B-1
47.21 Dimensiones de las Marcas de Nacionalidad, de las Marcas Comunes y las de Matrícula	47-B-2
47.23 Tipo de los Caracteres Empleados para las Marcas de Nacionalidad, las Marcas Comunes y las de Matrícula	47-B-3
47.25 Inscripción de las Marcas de Nacionalidad, de las Marcas Comunes y de las de Matrícula	47-B-3
47.27 Certificado de Matrícula	47-B-3
47.29 Placa de Identificación	47-B-3
47.31 Inaplicabilidad	47-B-3
47.33 Clases de Matrícula	47-B-3
47.35 Conformación de Caracteres de Matrículas Bolivianas	47-B-5
47.37 Cancelación de la matrícula	47-B-5
47.39 Reserva de Matrícula	47-B-5
<u>SUBPARTE C</u>	
SEGUROS	47-C-1
47.41 Obligatoriedad	47-C-1
47.43 Marco normativo	47-C-1
47.45 Seguros obligatorios en materia aeronáutica	47-C-1
APENDICE A RAB 47	47-AP A-1
APENDICE B RAB 47	47-AP B-1
APENDICE C RAB 47	47-AP C-1
APENDICE D RAB 47	47-AP D-1
APENDICE E RAB 47	47-AP E-1
APENDICE F RAB 47	47-AP F-1
APENDICE G RAB 47	47-AP G-1
APENDICE H RAB 47	47-AP H-1

Subparte A Generalidades**47.1 Definiciones**

a) Los términos indicados a continuación, empleados en el presente Reglamento, tienen los significados siguientes:

- (1) **Aerodino.-** Toda aeronave que principalmente se sostiene en el aire en virtud de fuerzas aerodinámicas.
- (2) **Aeronave.-** Toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra (Véase la clasificación de aeronaves en el Apéndice H).
- (3) **Aeróstato.-** Toda aeronave que principalmente se sostiene en el aire en virtud de su fuerza ascensional.
- (4) **Autoridad de registro de marca común.-** La autoridad que mantiene el registro no nacional o, cuando sea apropiado, la parte del mismo en la que se inscriben las aeronaves de un organismo internacional de explotación.
- (5) **Avión o Aeroplano.-** Aerodino propulsado mecánicamente que, principalmente, deriva su sustentación en vuelo de reacciones aerodinámicas sobre superficies que permanecen fijas en determinadas condiciones de vuelo.
- (6) **Dirigible.-** Aeróstato propulsado mecánicamente.
- (7) **Estado de matrícula.-** El estado en cuyo registro está inscrita la aeronave.
- (8) **Giroavión.-** Aerodino propulsado mecánicamente, que se mantiene en vuelo en virtud de la reacción del aire sobre uno o más rotores.
- (9) **Giroplano.-** Aerodino que se mantiene en vuelo en virtud de la reacción del aire sobre uno o más rotores, que giran libremente alrededor de ejes verticales o casi verticales.
- (10) **Globo.-** Aeróstato no propulsado mecánicamente.
- (11) **Helicóptero.-** Aerodino que se mantiene en vuelo principalmente en virtud de la reacción del aire sobre uno o más rotores propulsados mecánicamente, que giran alrededor de ejes verticales o casi verticales.
- (12) **Marca común.-** Marca asignada por la Organización de Aviación Civil Internacional a la Autoridad de registro de marca común, cuando ésta matricula aeronaves de un organismo internacional de explotación sobre una base que no sea nacional.

Nota.- Todas las aeronaves de un organismo internacional de explotación que están matriculadas sobre una base que no sea nacional llevan la misma marca común.
- (13) **Material Incombustible.-** Material capaz de resistir el calor tan bien como el acero o mejor que éste, cuando las dimensiones en ambos casos son apropiadas para un fin determinado.
- (14) **Organismo internacional de explotación.-** Organismo del tipo previsto en el Artículo 77 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.
- (15) **Ornitóptero.-** Aerodino que principalmente se mantiene en vuelo en virtud de las reacciones que ejerce el aire sobre planos a los cuales se imparte un movimiento de batimiento.

- (16) **Perdida Total.**- Perdida de la condición de aeronavegabilidad de un producto aeronáutico, como resultado de los daños sufridos en un accidente, el cual no puede ser reparado o reconstruido.
- (17) **Planeador.**- Aerodino no propulsado mecánicamente que, principalmente, deriva su sustentación en vuelo de reacciones aerodinámicas sobre superficies que permanecen fijas en determinadas condiciones de vuelo.
- (18) **RPA, Aeronave Pilotada a Distancia.**- Aeronave no tripulada que es pilotada desde una estación de pilotaje a distancia

Intencionalmente en blanco

Subparte B Marcas de Nacionalidad, Marcas Comunes y de Matricula que han de usarse y requisitos para la obtención, registro y cancelación de matrícula.

47.15 Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular lo referente a la marca de nacionalidad, marca común y de matrícula y los requisitos que deben cumplirse para obtener y/o cancelar una matrícula y registrar una aeronave.

47.17 Marcas de Nacionalidad, Marcas Comunes y de Matricula que han de usarse.

- (a) La marca de nacionalidad o la marca común y la de matrícula constarán de un grupo de caracteres.
- (b) La marca de nacionalidad o la marca común precederá a la de matrícula, las que estarán separadas por un guión.
- (c) La marca de nacionalidad está identificada por las letras CP.
- (d) La marca común se seleccionará de la serie de símbolos incluidos en los distintivos de llamada por radio atribuidos a la Organización de Aviación Civil Internacional por la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Nota.- La asignación de la marca común a una Autoridad de registro de marca común la hará la Organización de Aviación Civil Internacional.

- (e) La marca de matrícula consistirá en letras, números o en una combinación de ambos, y será la asignada por el Estado de matrícula a la Autoridad de registro de marca común.
- (f) Cuando la marca de matrícula consista en letras, no deberán usarse combinaciones que puedan confundirse con los grupos de cinco letras usados en la segunda parte del Código Internacional de Señales, con las combinaciones de tres letras que, comenzando con Q, se usen en el Código Q, ni con la

señal de auxilio SOS, u otras señales de urgencia similares, como XXX, PAN y TIT.

Nota.- Como referencia a dichos códigos, véase el vigente Reglamento Internacional de Telecomunicaciones.

47.19 Colocación de las Marcas de Nacionalidad, de las Marcas Comunes y de las de Matricula

(a) Generalidades

La marca de nacionalidad o la marca común y la de matrícula se pintará sobre la aeronave o se fijarán a la misma de cualquier otra forma que les dé una permanencia similar. Las marcas deberán aparecer limpias y visibles en todo momento.

(b) Aerostatos

- (1) Dirigibles.- Las marcas de todo dirigible se colocarán bien sea en la envoltura o en los planos estabilizadores. En el primer caso se orientarán a lo largo, a uno y otro lado del dirigible, y también se colocarán en la parte superior, sobre el eje de simetría. En el segundo caso irán en los estabilizadores horizontal y vertical. El estabilizador horizontal llevará las marcas en la cara superior del lado derecho y en la cara inferior del lado izquierdo, con la parte superior de las letras y números hacia el borde de ataque. El estabilizador vertical llevará las marcas en ambas caras de la mitad inferior, de modo que las letras y los números se lean horizontalmente.
- (2) Globos esféricos (que no sean globos libres no tripulados).- Las marcas deberán aparecer en dos lugares diametralmente opuestos, y colocarse cerca de ecuador del globo.
- (3) Globos no esféricos (que no sean globos libres no tripulados). Las marcas deberán aparecer en cada

lado, y deberán colocarse cerca de la máxima sección transversal del globo, por encima de la banda de cordaje o de los puntos de conexión de los cables de suspensión de la barquilla y lo más cerca posible de los mismos.

- (4) Aerostatos (que no sean globos libres no tripulados). Las marcas laterales deberán ser visibles desde los lados y desde el suelo.
- (5) Globos libre no tripulados. Las marcas aparecerán en la placa de identificación.

(c) Aerodinós

- (1) Alas. Los aerodinós osientarán, una sola vez, las marcas en el intradós del ala. Se colocaran en la mitad izquierda del intradós del ala, a no ser que se extiendan sobre la totalidad de dicho intradós. Las marcas se colocaran, siempre que sea posible, a igual distancia de los bordes de ataque y de salida de las alas. La parte superior de las letras y números deberá orientarse hacia el borde de ataque del ala.
- (2) Fuselaje (o estructura equivalente) y superficies verticales de cola. En los aerodinós, las marcas deberán aparecer a cada lado del fuselaje (o estructura equivalente) entre las alas y la superficie de la cola o en las mitades superiores de las superficies verticales de cola. Cuando se coloquen en una sola superficie vertical de cola, deberán aparecer en ambos lados; y si hay más de un plano vertical de cola, deberán aparecer en la cara de afuera de los planos exteriores.
- (3) Casos especiales. Si un aerodino no posee las partes correspondientes a las mencionadas en (1) y (2), las marcas deberán aparecer en forma tal que permitan identificar fácilmente a la aeronave.

47.21 Dimensiones de las Marcas de Nacionalidad, de las Marcas Comunes y de las de Matricula

Las letras y números de cada grupo aislado de marcas serán de la misma altura.

(a) Aerostatos

- (1) La altura de las marcas en los aerostatos que no sean globos libres no tripulados será, por lo menos, de 50 cm.
- (2) Las dimensiones de las marcas relativas a los globos libres no tripulados se determinaran por parte del Estado de matricula, teniendo en cuenta la magnitud de la carga útil a la que se fije la placa de identificación.
- (3) Casos especiales. Si un aerostato no posee partes de tamaño adecuado para colocar las marcas descritas en 47.19 (b), el Estado de matricula determinará las dimensiones de las marcas, teniendo en cuenta que la aeronave necesita ser identificada fácilmente.

(b) Aerodinós

- (1) Alas. La altura de las marcas en las alas de los aerodinós será, por lo menos, de 50cm.
- (2) Fuselaje (o estructura equivalente) y superficies verticales de cola. La altura de las marcas en el fuselaje (o estructura equivalente) y en las superficies verticales de cola de los aerodinós será, por lo menos, de 30cm.
- (3) Casos especiales. Si un aerodino no posee las partes correspondientes a las mencionadas en (1) y (2), las marcas deberán colocarse de tal modo que la aeronave pueda identificarse fácilmente.

47.23 Tipo de los Caracteres Empleados para las Marcas de Nacionalidad, las Marcas Comunes y las de Matrícula

- (a) Las letras serán mayúsculas, de tipo romano, sin adornos. Los números serán arábigos, sin adornos.
- (b) La anchura de cada uno de los caracteres (excepto la letra l y el número 1) y la longitud de los guiones, serán dos tercios de la altura de los caracteres.
- (c) Los caracteres y guiones estarán constituidos por líneas llenas y serán de un color que contraste claramente con el fondo. La anchura de las líneas será igual a una sexta parte de la altura de los caracteres.
- (d) Cada uno de los caracteres estará separado, del que inmediatamente le preceda o siga, por un espacio por lo menos igual a la cuarta parte de la anchura de un carácter. A este fin, el guión se considerará como una letra.

47.25 Inscripción de las Marcas de Nacionalidad, de las Marcas Comunes y de las de Matrícula

La Autoridad Aeronáutica Civil a través del Registro Aeronáutico Nacional mantendrá al día un registro en el que aparezcan, cada una de las aeronaves matriculadas por el Estado, con los detalles contenidos en el certificado de matrícula.

El registro de globos libres no tripulados deberá contener la fecha, hora y lugar de lanzamiento, el tipo de globo y el nombre del explotador.

47.27 Certificado de Matrícula

- (a) Se otorgará al propietario de la aeronave un certificado de matrícula, que acreditará la nacionalidad de la aeronave y su clasificación.
- (b) El certificado de matrícula deberá ser, tanto en la redacción como en la forma, un duplicado del modelo del certificado según se muestra en el Apéndice G.
- (c) El certificado de matrícula en Bolivia se expide en español, con la

correspondiente traducción al inglés.

- (d) El certificado de matrícula debe llevarse a bordo de toda aeronave que se emplee en la navegación aérea nacional e internacional.

47.29 Placa de Identificación

Toda aeronave llevara una placa de identificación en la que aparecerán inscritas, su marca de nacionalidad y matrícula, número de serie codificado, marca, modelo y un código de letras asignado por la Autoridad Aeronáutica Civil. La placa será de metal incombustible o de otro material incombustible que posea propiedades físicas adecuadas, y se fijará a la aeronave en lugar que la AAC considere seguro, en el caso de un globo libre no tripulado, se fijará, de modo que sea visible, en la parte exterior de la carga útil.

47.31 Inaplicabilidad

Las disposiciones de esta reglamentación no se aplicaran ni a los globos piloto meteorológicos, usados solamente para fines meteorológicos, ni a los globos libres no tripulados que no lleven carga útil.

47.33 Clases de Matrícula

- (a) La matrícula que otorgue la Autoridad Aeronáutica Civil a través del Registro Aeronáutico Nacional a una aeronave puede ser definitiva, provisional o temporal.

(1) La matrícula definitiva se otorga a tiempo de la inscripción definitiva de una aeronave que cumple con las normas legales y técnicas, adquiriendo la nacionalidad boliviana.

(i) Los requisitos para la otorgación de una matrícula definitiva a una aeronave se detallan en el Apéndice A de esta Reglamentación.

(2) La matrícula temporal se otorga a tiempo de la inscripción de contrato de locación o arrendamiento de una aeronave, que cumple con las normas

legales y técnicas, adquiriendo la nacionalidad boliviana. En los casos aplicables deberá ser incluida a las Especificaciones de Operación de empresas nacionales que cuentan con un Certificado de Operador Aéreo (COA) regular y no-regular nacional y/o internacional de pasajeros carga y correo.

- (i) La matrícula temporal caducará al vencimiento del contrato de locación o arrendamiento.
 - (ii) En el caso de que exista una ampliación de la vigencia del contrato de locación o arrendamiento el Operador previo al vencimiento del contrato principal y para continuar con sus operaciones normales deberá cumplir con los requisitos que se detallan en el Apéndice C de este Reglamento.
 - (iii) Los requisitos para la otorgación de una matrícula temporal para una aeronave se detallan en el Apéndice B de esta Reglamentación.
 - (iv) La aeronave con matrícula temporal no es objeto de crédito real.
- (3) La matrícula provisional se otorga para la importación de una aeronave.
- (i) La matrícula provisional otorgada para internación tendrá una vigencia de 150 días calendario, computables a partir de su emisión, plazo en el cual el interesado deberá presentar la documentación legal requerida para obtener la matrícula definitiva o temporal, según el caso.
 - (ii) Durante el plazo establecido la aeronave no podrá realizar actividad de vuelo.
 - (iii) Al vencimiento del plazo,

caducará la matrícula provisional para internación debiendo darse parte a la Aduana Nacional para los fines consiguientes.

- (iv) La aeronave con matrícula provisional para internación no es objeto de crédito real.
- (v) Las matrículas provisionales se otorgarán solamente a aeronaves que ingresen al territorio Boliviano por sus propios medios, es decir volando. Cuando las aeronaves ingresen por otros medios, ya sea desarmadas, por vía marítima, terrestre o aérea, estas deberán cumplir con aspectos técnicos específicos establecidos en la RAB-21.
- (vi) Los Requisitos para la otorgación de una matrícula provisional para fines de importación de una aeronave se detallan en el Apéndice D de esta Reglamentación.

(4) Se otorgará matrícula provisional a la aeronave que se inscribe provisionalmente a nombre del comprador, cuando la aeronave fue adquirida mediante un contrato de compra - venta sometido a condición o a crédito u otros contratos por los cuales el vendedor se reserva el título de propiedad de la aeronave hasta el pago total del precio de venta o hasta el cumplimiento de la respectiva condición, de acuerdo al Art. 36 de la Ley N° 2902.

- (i) La matrícula provisional por inscripción provisional de una aeronave a nombre del comprador, por los motivos señalados, genera una hipoteca legal a favor del vendedor, hasta que sean cancelados los gravámenes o restricciones y perfeccionada la propiedad, debiendo el titular efectuar el trámite para obtener la matrícula definitiva.

- (ii) Los Requisitos para la otorgación de una matrícula provisional de una aeronave adquirida de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 se detallan en el Apéndice E de esta Reglamentación

47.35 Conformación de Caracteres de Matrículas Bolivianas

Las matrículas bolivianas podrán ostentar los siguientes caracteres:

- (a) Aeronaves que cumplan con un certificado de Tipo emitido por el Estado de Diseño. Ejemplo CP-0001.

- (1) Aeronave autorizadas a realizar operaciones comerciales. Ejemplo CP-0001

- (2) Aeronaves autorizadas a realizar operaciones privadas. Ejemplo CP-P0001

- (b) Caracteres de matrículas especiales:

- (1) Aeronaves experimentales.
(Solo desarrollo e investigación).
Ejemplo CP-X0001.

- (2) Aeronaves ultralivianas.
Ejemplo CP-U0001.

- (3) Aeronaves deportivas.
Ejemplo CP-D0001.

- (4) Aeronaves construidas utilizando un Kit.
Ejemplo CP-K0001.

- (5) Aeronaves Estatales
Ejemplo: CP-E0001

47.37 Cancelación de la matrícula

- (a) Las aeronaves con matrícula cancelada no podrán ser operadas. Es obligación del propietario de una aeronave mantener en vigencia el certificado de matrícula.

- (b) Una matrícula será cancelada por la

Autoridad Aeronáutica Civil en los siguientes casos:

- (1) Por pérdida total o de la individualidad de la aeronave, determinada por la AAC.

- (2) Por reexportación de la aeronave.

- (3) Por abandono.

- (4) Por Orden Judicial dispuesta en Sentencia Ejecutoriada.

- (5) Por pérdida de acuerdo al art. 59 de la Ley 2902

- (6) Por incumplimiento del Art. 45 de la Ley de Aeronáutica Civil de Bolivia.

- (7) Cuando la matrícula sea temporal, por conclusión del contrato de locación o arrendamiento.

- (8) Cuando la aeronave ha sido incautada por autoridad competente.

- (9) Cuando la aeronave ha sido confiscada a favor del Estado.

- (c) El titular de una matrícula está obligado a informar a la Autoridad Aeronáutica Civil sobre aspectos de su aeronave relacionados con los numerales (1) al (6),(8)y(9) del inciso (b).

- (d) La cancelación de la matrícula por las causales previstas en los numerales (1) al (6) y (9) del inciso (b), generan la cancelación de la Partida de inscripción del derecho propietario de la aeronave en los registros del Registro Aeronáutico Nacional. En el caso de las causales previstas en los numerales (1), (3), (4), (5), (6), (8) y (9), debe ser efectuada mediante Resolución Administrativa Expresa

- (e) Con excepción de la causal establecida en el numeral (1), una matrícula cancelada podrá ser rehabilitada cuando cuente con el respaldo técnico y legal correspondiente, no pudiendo asignarse otra matrícula distinta a la originalmente asignada.

47.39 Reserva de Matrícula

- (a) La matrícula asignada a una

aeronave no podrá ser reasignada a ninguna otra aeronave.

- (b) Cuando una aeronave con matrícula boliviana solicite la cancelación de la misma por reexportación, conclusión de contrato de locación o arrendamiento, por arrendamiento de una aeronave con matrícula boliviana en el exterior, la matrícula quedará en reserva para que en el caso de que la aeronave retorne a Bolivia se le asigne la misma.

Intencionalmente en blanco

Subparte C Seguros**47.41 Obligatoriedad**

- (a) Toda aeronave para operar en territorio Boliviano debe contar con los seguros obligatorios establecidos por Ley.

47.43 Marco normativo

- (a) Los seguros aplicables a la actividad aeronáutica se rigen por las siguientes normas:

- (1) Ley N° 1883, de 25 de junio de 1998, de Seguros.
- (2) Ley N° 2902, de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia.
- (3) Ley N° 3238, de 27 de octubre de 2005, de suspensión temporal de la aplicación de los artículos 129°, 130°, 131° y 146°, de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia; para pequeño operador y operador privado, de acuerdo a la definición de la RAB.

47.45 Seguros obligatorios en materia aeronáutica

- (a) El explotador está obligado a asegurar al personal que ejerce funciones a bordo de las aeronaves, ya sea habitual u ocasionalmente, contra todo accidente susceptible de producirse en cumplimiento de tales funciones o servicios.
- (b) El explotador está obligado a contratar un seguro para cubrir la responsabilidad establecida en la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia, conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguros y las demás disposiciones pertinentes por daños a las personas, bienes transportados y terceros en la superficie.
- (c) No se autorizará la circulación en el espacio aéreo boliviano de ninguna aeronave extranjera, que no acredite tener asegurados los daños que pueda producir a las personas y cosas transportadas y/o a terceros en la superficie.

intencionalmente en Blanco

APENDICE A - RAB 47

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO SOBRE UNA AERONAVE Y OBTENCIÓN DE MATRÍCULA DEFINITIVA

- (1) Escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicitando la inscripción de la aeronave (Señalar generales de ley del impetrante y características de la aeronave) y la asignación de una matrícula definitiva, adjuntando:
 - (a) Contrato de compra - venta protocolizado. Si el documento fuese realizado en el extranjero deberá estar debidamente legalizado y si fuera realizado en idioma extranjero, deberá ser traducido judicialmente al castellano y protocolizado.
 - (b) Póliza de importación (original o copia legalizada).
 - (c) Cancelación de matrícula de origen emitida por autoridad competente.
- (2) Posteriormente, se instruirá el pago por derecho de inscripción al Registro Aeronáutico Nacional, de acuerdo al Artículo 10, inciso a), del Reglamento de Ingresos del Fondo Nacional de Aeronáutica; adjuntando:
 - (a) Certificado de Matrícula de acuerdo al Artículo 13, inciso a), del Reglamento de Ingresos del Fondo Nacional de Aeronáutica.
 - (b) Formulario Único Solicitud RAN-01, de acuerdo al Artículo 13, inciso a), del Reglamento de Ingresos del Fondo Nacional de Aeronáutica debidamente llenado y firmado.
- (3) Póliza de seguro de acuerdo a la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia, original, tomada ante un asegurador nacional. (La presentación de este requisito podrá efectuarse en cualquier momento y no condicionará la obtención de la matrícula).

Para el caso de transferencia interna de aeronaves se debe cumplir con los incisos (1), (1) (a), (2), (2) (a) y (b) y (3).

intencionalmente en blanco

APENDICE B - RAB 47

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y
OBTENCIÓN DE MATRICULA TEMPORAL:

- (1) Escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicitando la inscripción del contrato de locación o arrendamiento (Art. 75 Ley Nº 2902) y la otorgación de una matrícula temporal, mencionando la actividad a la cual estará destinada la aeronave y características de la misma, adjuntando:
 - (a) Escritura pública sobre el contrato de arrendamiento de la aeronave o documento privado con reconocimiento de firmas, en original o copia legalizada por autoridad competente. Si el documento fuese realizado en el extranjero deberá estar debidamente legalizado y si fuera realizado en idioma extranjero, deberá ser traducido judicialmente al castellano y protocolizado.
 - (b) Póliza de Internación Temporal, emitida por la Aduana Nacional (original o copia legalizada).
 - (c) Cancelación de la Matrícula de origen emitida por autoridad competente.

- (2) Posteriormente, se instruirá el pago por derecho de inscripción al Registro Aeronáutico Nacional, de acuerdo al Artículo 10, inciso c), del Reglamento de Ingresos del Fondo Nacional de Aeronáutica; adjuntando:
 - (a) Certificado de Matrícula de acuerdo al Artículo 13, inciso a), del Reglamento de Ingresos del Fondo Nacional de Aeronáutica.
 - (b) Formulario Único Solicitud RAN-01, de acuerdo al Artículo 13, inciso a), del Reglamento de Ingresos del Fondo Nacional de Aeronáutica debidamente llenado y firmado.

- (3) Póliza de seguro de acuerdo a la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia, original, tomada ante un asegurador nacional. (La presentación de este requisito podrá efectuarse en cualquier momento y no condicionará la obtención de la matrícula.)

Para el caso de arrendamiento interno de aeronaves se debe cumplir con los incisos (1), (1) (a), (2), (2) (a) y (b), y (3)

Intencionalmente en blanco

APENDICE C- RAB 47

**REQUISITOS PARA LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MATRÍCULA TEMPORAL
POR AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN O ARRENDAMIENTO**

- (1) Escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicitando la extensión de la vigencia de la matrícula temporal por ampliación del contrato de locación o arrendamiento; esta solicitud deberá ser efectuada con anticipación mínima de 10 días hábiles antes del vencimiento del contrato, adjuntando:
 - (a) Escritura pública sobre la ampliación del contrato de arrendamiento de la aeronave o documento privado con reconocimiento de firmas, en original o copia legalizada por autoridad competente. Si el documento fuese realizado en el extranjero deberá estar debidamente legalizado y si fuera realizado en idioma extranjero, deberá ser traducido judicialmente al castellano y protocolizado.
 - (b) Renovación de la póliza de seguro y póliza de internación temporal, en el caso de que éstos hayan cumplido su vigencia.
- (2) Posteriormente, se instruirá el pago por derecho de inscripción al Registro Aeronáutico Nacional, de acuerdo al Artículo 10, inciso c), del Reglamento de Ingresos del Fondo Nacional de Aeronáutica; adjuntando:
 - (a) Certificado de Matrícula de acuerdo al Artículo 13, inciso a), del Reglamento de Ingresos del Fondo Nacional de Aeronáutica.

intencionalmente en blanco

APENDICE D - RAB 47

**REQUISITOS PARA LA OTORGACIÓN DE UNA MATRÍCULA PROVISIONAL
PARA FINES DE INTERNACIÓN DE UNA AERONAVE**

- (1) Escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicitando la asignación de una matrícula provisional para internación de aeronave, detallando los datos personales del solicitante, objeto de la petición, características de la aeronave (Tipo, Modelo, Marca, Número de Serie y Peso), adjuntando:
 - (a) Documento de compra-venta o arrendamiento.
 - (b) Cancelación de la matrícula de origen, emitida por autoridad competente.
- (2) Póliza de seguro que contemple la cobertura necesaria para el traslado de la aeronave. (La presentación de este requisito podrá efectuarse en cualquier momento y no condicionará la obtención de la matrícula).

Intencionamente en blanco

APENDICE E - RAB 47**REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN PROVISIONAL DE UNA AERONAVE ADQUIRIDA POR CONTRATO DE COMPRA VENTA, SOMETIDA A CONDICIÓN, CREDITO O RESERVA DE PROPIEDAD.**

- (1) Escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicitando la inscripción provisional de la aeronave (Señalar generales de ley del impetrante y características de la aeronave) y la asignación de la matrícula correspondiente, adjuntando:
 - (a) Contrato de compra -- venta sometido a condición o a crédito, o sujeto a alguna restricción por la cual el vendedor se reserva el título de propiedad de la aeronave hasta el pago total del precio de venta o hasta el cumplimiento de la respectiva condición, debidamente protocolizado, cumpliendo lo establecido en los Art.36 y 37 de la Ley N° 2902. Si el documento fuese realizado en el extranjero deberá estar debidamente legalizado y si fuera realizado en idioma extranjero, deberá ser traducido judicialmente al castellano y protocolizado.
 - (b) Póliza de importación (original o copia legalizada).
 - (c) Cancelación de matrícula de origen emitida por autoridad competente.
- (2) Posteriormente, se instruirá el pago por derecho de inscripción al Registro Aeronáutico Nacional e inscripción de hipoteca legal, de acuerdo al Artículo 10, incisos a) y d), del Reglamento de Ingresos del Fondo Nacional de Aeronáutica, adjuntando:
 - (a) Certificado de Matrícula de acuerdo al Artículo 13, inciso a), del Reglamento de Ingresos del Fondo Nacional de Aeronáutica.
 - (b) Formulario Único Solicitud RAN-01, de acuerdo al Artículo 13, inciso a), del Reglamento de Ingresos del Fondo Nacional de Aeronáutica debidamente llenado y firmado.
- (3) Póliza de seguro de acuerdo a la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia, original, tomada ante un asegurador nacional. (La presentación de este requisito podrá efectuarse en cualquier momento y no condicionará la obtención de la matrícula).

intencionalmente en blanco

APÉNDICE F – RAB 47

REQUISITOS PARA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA POR REEXPORTACIÓN

- (i) Escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitando la cancelación de la matrícula incluyendo datos de la aeronave y del solicitante, adjuntando:
 - (a) Póliza de reexportación, emitida por la Aduana Nacional original o copia legalizada.
 - (b) Certificado de AASANA y SABSA, el cual especifique que la aeronave no tiene cuentas pendientes, por ningún concepto.

intencionalmente en blanco

APENDICE G - RAB 47

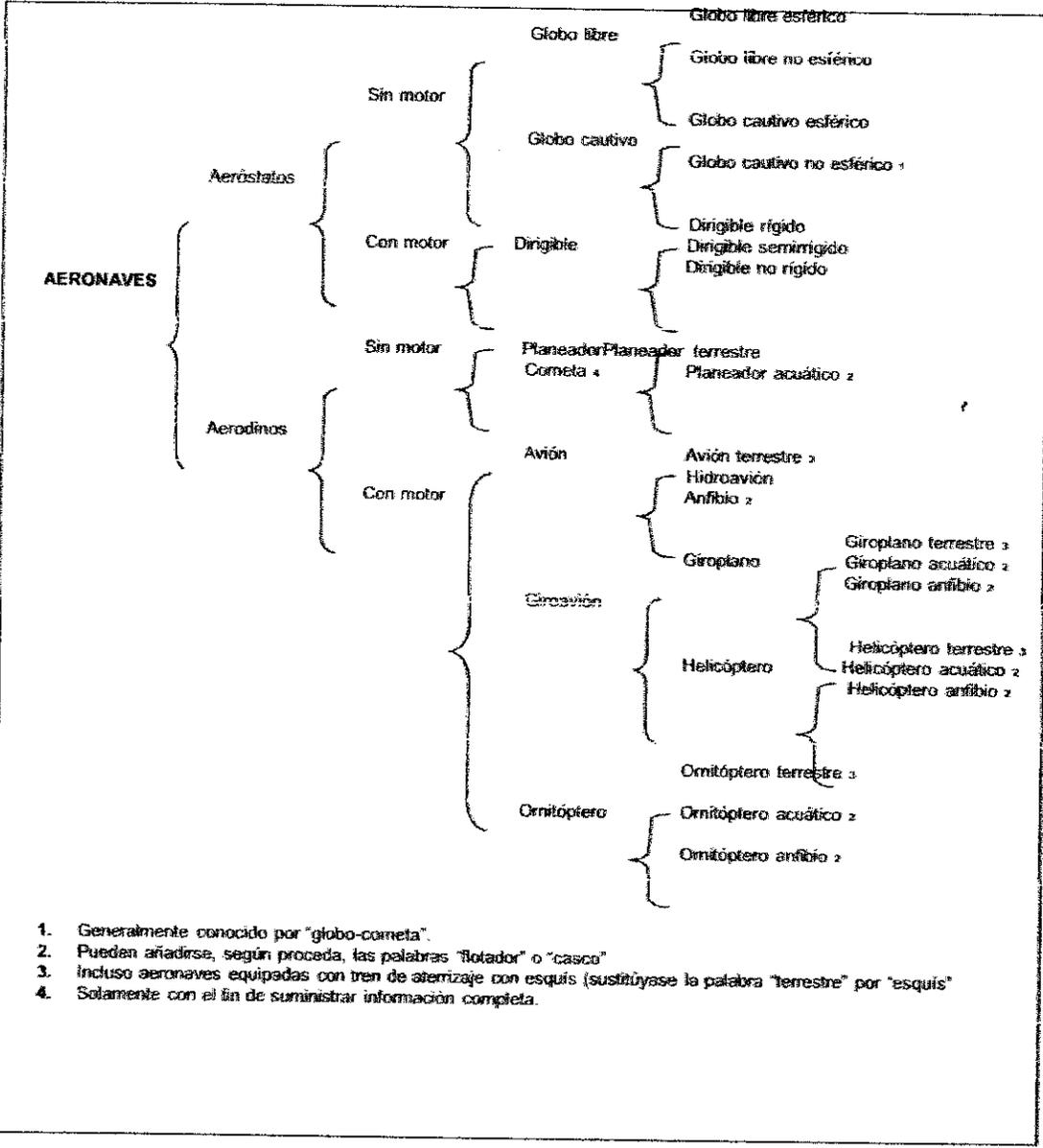
CERTIFICADO DE MATRÍCULA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL CERTIFICADO DE MATRÍCULA CERTIFICATE OF AIRCRAFT REGISTRATION			
1. NUMERO DE INSCRIPCIÓN / INSCRIPTION NUMBER		2. FECHA DE INSCRIPCIÓN / INSCRIPTION DATE	
3. NACIONALIDAD Y MATRICULA / REGISTRATION AND NATIONALITY	4. FABRICANTE Y MODELO DE LA AERONAVE / MANUFACTURER AND AIRCRAFT MODEL	5. NUMERO DE SERIE DE LA AERONAVE / AIRCRAFT SERIAL NUMBER	
6. NOMBRE DEL PROPIETARIO / NAME OF OWNER		7. NOMBRE DEL EXPLOTADOR / NAME OF OPERATOR	
8. DOMICILIO DEL PROPIETARIO / OWNER ADDRESS		9. DOMICILIO DEL EXPLOTADOR / OPERATOR ADDRESS	
10. CIUDAD / CITY	11. PAIS / COUNTRY	12. FECHA DE EXPEDICIÓN / DATE OF ISSUE	
<p>13. Se certifica por el presente, que la aeronave arriba descrita ha sido registrada por la Autoridad Aeronáutica Civil del Estado Plurinacional de Bolivia, de acuerdo con la Ley 2902 de fecha 29 de octubre de 2004, sus reglamentos y el Convenio de Aviación Civil Internacional de fecha 7 de diciembre de 1944. / This document certifies that the above described aircraft has been registered by the Civil Aviation Authority of the Plurinational State of Bolivia, in accordance to the Law 2902 of October 29th, 2004, its regulations and the Convention on International Civil Aviation, of December 7th, 1944.</p>			
14.		15.	
DIRECCION DEL REGISTRO AERONAUTICO NACIONAL NATIONAL AERONAUTICAL REGISTRY		DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL CIVIL AVIATION AUTHORITY	
OBSERVACIONES / OBSERVATIONS:			
<p>EL PRESENTE CERTIFICADO DEBE ESTAR UBICADO EN UNA PARTE VISIBLE DE LA AERONAVE / THIS CERTIFICATE MUST BE PLACED IN A VISIBLE AREA IN THE AIRCRAFT</p>			

APENDICE H - RAB 47

CLASIFICACIÓN DE LAS AERONAVES

- (1) Una aeronave que se prevé volará sin piloto a bordo se clasificará además como no tripulada.
- (2) Las aeronaves no tripuladas incluirán globos libres no tripulados y las aeronaves pilotadas a distancia.



- 1. Generalmente conocido por "globo-cometa".
- 2. Pueden añadirse, según proceda, las palabras "flotador" o "casco".
- 3. Incluso aeronaves equipadas con tren de aterrizaje con esquís (sustitúyase la palabra "terrestre" por "esquís").
- 4. Solamente con el fin de suministrar información completa.

ANEXO 3

VALORACION DE AERONAVES POR MARCA Y SERIE Y/O MODELO

AERONAVES DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Marca	Modelo/Series /Familia	Valor Aeronave		Factor Antigüedad Probable	Cantidad Aeronaves	Posibles Exenciones
		Mínimo	Máximo			
DOUGLAS	DC-3	1360000	3400000	0.107	1	0
CESSNA	414 A	1972000	2720000	0.528	1	0
CURTISS	46	1360000	3400000	0.107	1	0
CONVAIR	CV 340	1360000	3400000	0.107	1	0
FAIRCHILD	SA 227	1360000	2040000	0.107	2	0
TWIN COMMANDER	690A	3032800	3712800	0.528	1	0
MC DONELL DOUGLAS	DC-10	1360000	3400000	0.107	3	1
RAYTHEON	B300	1360000	3400000	0.107	1	1
BAE	146-200	1972000	2720000	0.528	1	0
BEECHCRAFT	35-A33, 300	3468000	4964000	0.107	2	1
BOMBARDIER	CL-600	47600000	68000000	0.107	7	0
Total					21	3

AERONAVES DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

Marca	Modelo/Series /Familia	Valor Aeronave		Factor Antigüedad Probable	Cantidad Aeronaves	Posibles Exenciones
		Mínimo	Máximo			
DOUGLAS	C-47A, C117D	1360000	3400000	0.107	2	0
CURTISS	C-46	1360000	3400000	0.107	1	0
TWIN COMMANDER	680	3032800	3712800	0.528	2	0
CESSNA	150G, 150K, 150L, 172Q, 17 2S, 210K	680000	1564000	0.107	9	5
CESSNA	P206R172K, T206, TU206, U206	1972000	2720000	0.528	10	0
BOEING 737	33A, 300, 3M8, 37Q, 328ER, 33A, 33R, 73A, 7Q8, 8Q8, 83N	122400000	408000000	0.107	25	0
SABRELINER	N265-40	600000	1280000	0.528	1	0
PIPER PA	23-250, 30, 31-350	884000	1156000	0.107	3	2

BAE AVRO	146RJ85	1360000	3400000	0.528	4	0
BOMBARDIER	CL-600-2B19(CRJ200)	47600000	68000000	0.107	2	0
Total					59	7

AERONAVES DEPARTAMENTO DE ORURO

Marca	Modelo/Series /Familia	Valor Aeronave		Factor Antigüedad Probable	Cantidad Aeronaves	Posibles Exenciones
		Mínimo	Máximo			
ZENITH	CH801	204000	312800	0.528	1	0
Total					1	0

AERONAVES DEPARTAMENTO DE SANTACRUZ - 1

Marca	Modelo/Series /Familia	Valor Aeronave		Factor Antigüedad Probable	Cantidad Aeronaves	Posibles Exenciones
		Mínimo	Máximo			
PAULISTINHA	56C	340000	496400	0.107	2	0
MAULE	M-5-235C	340000	496400	0.107	1	0
SCHWIZER	G164B	204000	312800	0.107	1	0
FORNEY	F1	204000	312800	0.107	1	0
CESSNA	150G, 150K, 150L, 172Q, 172S, 210K	680000	1564000	0.107	115	0
CESSNA	P206R172K, T206, TU206, U206	1972000	2720000	0.528	65	2
PIPER PA	11,18-150, 22-160, 25-260,34-200, 32R, 32-260, 28-235, 25-235, J3C-65 30, 31-350	884000	1156000	0.107	39	1
PIPER PAWNEE PA	25-235	680000	1564000	0.107	4	0
BAE AVRO	146RJ85	1360000	3400000	0.528	3	0
BEECHCRAFT	B95, B36TC, 58TC, A36, 1900D	3468000	4964000	0.528	9	0
AIRPLANE PZL	106BR	204000	312800	0.107	1	0
AVIODECO	AC-05-PIJAO	204000	312800	0.107	1	0
KRUK PZL	106BR	204000	312800	0.107	2	0
LET	L-410UVP-E20	5270000	6120000	0.528	2	0
PIJAO	AC-05	204000	312800	0.107	1	0
LAMA	SA-315-B	204000	312800	0.107	1	0

PUDDLE JUMPER	LM1-2P, NEW GLASTAR	204000	312800	0.107	2	0
EMBRAER	EMB -720D	6800000	8840000	0.107	1	0
EUROCOPTER	AS350B,AS350F, BK117, AS355F2	2414000	5780000	0.528	15	0
Sub Total					266	3

AERONAVES DEPARTAMENTO DE SANTACRUZ - 2

Marca	Modelo/Series /Familia	Valor Aeronave		Factor Antigüedad Probable	Cantidad Aeronaves	Posibles Exenciones
		Mínimo	Máximo			
BELL	206B, 212, 412	2414000	5780000	0.528	6	0
KAWASAKI HEAVY INDUSTRIES	BK-117-B2	2414000	5780000	0.528	2	0
KAMOV	K-26	2414000	5780000	0.528	2	0
MESSERCHMITT	BK-117-B-1	2414000	5780000	0.528	1	0
FISHER FLYNG PRODUCTS	DH-41	204000	312800	0.107	1	0
PARABA	2003	1972000	2720000	0.107	1	0
RAYTHEON AIRCRAFT COMPANY	LJ-1543	1972000	2720000	0.528	1	0
ROCKWELL	112TC-A	680000	1564000	0.528	2	0
EAGLE	DW-1	1972000	2720000	0.107	2	0
FAIRCHILD	SA227BC	1360000	2040000	0.107	1	0
TILINKA AG	A.P-001-HTA-09	204000	312800	0.107	1	0
GULFSTREAM	ER 690D	3032800	5739200	0.528	3	0
PARTENAVIA	AP68TP	1972000	2720000	0.107	2	0
LAVIASA	PA-25-260	680000	1564000	0.107	1	0
AIRTRACTOR	AT-301, AT-401B	680000	1564000	0.107	3	0
COMMANDER	112	1972000	2720000	0.528	1	0
ZENITH STOL	CH750	204000	312800	0.107	1	0
ANGEL 44	2	1972000	2720000	0.107	1	0
DORNIER	DO 28D2	3032800	5739200	0.107	2	0
OTROS	N/A	680000	1564000	0.107	6	0
Sub Total					40	0
Total					306	3

AERONAVES DEPARTAMENTO DE BENI

Marca	Modelo/Series /Familia	Valor Aeronave		Factor Antigüedad Probable	Cantidad Aeronave s	Posibles Exencio es
		Mínimo	Máximo			
DOUGLAS	C-47A, C717-	1360000	2040000	0.107	2	0
CESSNA	150G, 150K,	680000	1564000	0.107	71	0
CESSNA	P206R172K,	1972000	2720000	0.528	71	0
PIPER PA	11,18-150,	884000	1156000	0.107	8	0
SMITH	600	884000	1156000	0.107	1	0
PIONER	18624	204000	312800	0.528	1	0
Total					154	0